

Organizadoras

Glaucia Carvalho Gomes
Marlei José de Souza Dias
Valéria Maria Rodrigues



3

**EDUCACIÓN MEDIÁTICA Y DIVERSIDAD
SEXUAL Y DE GÉNERO: por qué hablar de
género y sexualidad; cómo aparecen en
nuestra comunicación; cómo reconstruir
nuestra comunicación basada en una
educación mediática**

Curso de Perfeccionamiento en Educación Mediática para la
Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Diversidades

A decorative graphic consisting of several concentric, semi-circular arcs in shades of light blue and white, creating a sense of movement or a stylized sunburst. In the center of these arcs is a stylized blue hand with fingers spread, palm facing upwards.

**EDUCACIÓN MEDIÁTICA Y DIVERSIDAD SEXUAL Y DE
GÉNERO: por qué hablar de género y sexualidad; cómo
aparecen en nuestra comunicación; cómo reconstruir
nuestra comunicación basada en una educación
mediática**

REALIZACIÓN:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MEC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONTINUA, ALFABETIZACIÓN DE
JÓVENES Y ADULTOS, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN - SECADI

COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EDUCATIVAS EN
DERECHOS HUMANOS - CGDH

UNIVERSIDAD FEDERAL DE UBERLÂNDIA - UFU

INSTITUTO DE GEOGRAFÍA, GEOCIENCIAS Y SALUD COLECTIVA
- IGESC

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EN EDUCACIÓN MEDIÁTICA
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y DIVERSIDADES

ALIANZAS:

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA - SECOM

UNIVERSIDAD DE BRASILIA - UNB

PRORRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y CULTURA - PROEXC/UFU

CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA - CEAD/UFU

FUNDACIÓN DE APOYO UNIVERSITARIO - FAU

Curso de Perfeccionamiento en Educación Mediática para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Diversidades

Sistematización y organización

Gláucia Carvalho Gomes
Marlei José de Souza Dias
Valéria Maria Rodrigues

Asesoramiento didáctico-pedagógico

Eliamar Godoi

Revisión

Regina Nascimento Silva
Nasser de Freitas Pena

Traducción

Isabela Cazarini do Prado

Proyecto gráfico e identidad visual

Gabriel Ballador

Diagramación e ilustraciones

Karen Regina Silva Costa

Autores

Fábio Figueiredo Camargo
Antonio Carlos Pinto da Fonseca Junior

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
Sistema de Bibliotecas da UFU, MG, Brasil.

E024d	Educación mediática y diversidad sexual y de género [recurso eletrônico] : por qué hablar de género y sexualidad ; cómo aparecen en nuestra comunicación ; cómo reconstruir nuestra comunicación basada en una educación mediática / organização de Glaucia Carvalho Gomes, Marlei José de Souza Dias ; Valéria Maria Rodrigues. -- Uberlândia : Proex/UFU, 2026. 69 p. : il. color. -- (Curso de perfeccionamiento en educación mediática para la promoción y defensa de los derechos humanos y diversidades ; 3) ISBN: 978-65-6172-033-5 Inclui bibliografia. 1. Educación en derechos humanos. 2. Diversidades. 3. Educación mediática. 4. Educación básica. I. Gomes, Glaucia Carvalho, (Org.). II. Dias, Marlei José de Souza, (Org.). III. Rodrigues, Valéria Maria, (Aut.). IV. Série. CDU: 37:342.7
-------	---

Bruna dos Santos Pinheiro
Bibliotecário(a)-Documentalista - CRB-6/3805

**EDUCACIÓN MEDIÁTICA Y
DIVERSIDAD SEXUAL Y DE
GÉNERO: por qué hablar de género
y sexualidad; cómo aparecen en
nuestra comunicación; cómo
reconstruir nuestra comunicación
basada en una educación
mediática**





SUMARIO

INVITACIÓN AL ESTUDIO.....	08
Diálogo Abierto.....	11
Instigaciones/curiosidades sobre el tema.....	19
¿Qué es el género?.....	24
¿Qué es la ideología de género?.....	28
ESTUDIO DE CASO	37
LEGISLACIÓN.....	42
CURIOSIDADES	43
CONEXIONES	45
Libros y textos.....	45
Películas.....	46
Series y telenovelas.....	50
Animes	54
Series de animación.....	54
ASIMILE	58
ACTUALIDADES	59
ANÁLISIS DE CASO.....	61
REFERENCIAS	67



INVITACIÓN AL ESTUDIO

Esperamos que el contenido aquí presentado contribuya a la reflexión sobre las discusiones propuestas y sirva de base para el fortalecimiento del diálogo acerca de la importancia atribuida a los medios y a las relaciones que los educadores establecen con las prácticas educativas en el contexto contemporáneo.

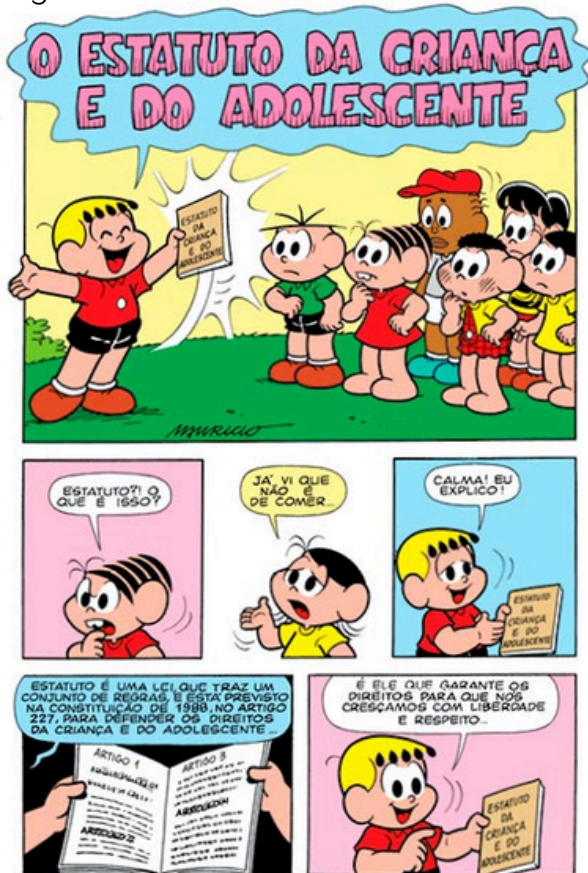
Niños y adolescentes están amparados por un estatuto jurídico propio, que los protege en diversas instancias: el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), creado en 1990, directamente relacionado con la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Lo que se pretende para este público, a partir de la Constitución Federal de 1988, es asegurar los derechos de las personas que no responden legalmente de forma independiente, es decir, el/la llamado/a "menor de edad", también identificado/a como la persona que aún no ha alcanzado la mayoría de edad legal.

La versión más reciente del ECA, publicada en 2024, destaca, desde su introducción, la relevancia del documento al enfatizar que, "en una sociedad marcada por el patriarcalismo, el racismo, el machismo y la enorme desigualdad social que siempre nos ha afectado, ver a los niños y adolescentes como sujetos de derechos, para parte de la población, todavía es una novedad" (Brasil, 2024, p. 10).

Por "novedad" debe entenderse que este grupo de edad —desde la infancia hasta la madurez de la primera juventud (desde los 2 años cumplidos hasta los 17 años y 11 meses)— todavía es visto, en cierto modo, como una propiedad de la familia, una obligación de la educación y de sus agentes y, principalmente, como un grupo sin autonomía legal. Esto ocurre por diversos factores, pero, primordialmente, podemos relacionar el problema con el desconocimiento del Estatuto, derivado de la falta de acceso al documento en sí, generalmente utilizado solo en casos graves, cuando el Estado necesita intervenir. El ECA es constantemente atacado por grupos políticos y religiosos que intentan dificultar su acceso y perjudicar su divulgación, con el objetivo de mantener ciertos espacios de poder.

Un buen ejemplo de este escenario se encuentra en la propia introducción del Estatuto, que presenta un conjunto de aspectos considerados fundamentales para su plena efectividad: el derecho a la vida; la lucha contra la disminución de la edad de responsabilidad penal; el trabajo infantil; la explotación y la violencia sexual; y el enfrentamiento de la negligencia, el abandono, los malos tratos y la tortura, solo por citar algunas de las violencias a las que está sujeto este grupo minoritario.

Figura 1 – Fragmento de la revista *A Turma da Mônica* sobre el ECA



Fuente: <https://www.institutomauriciodesousa.org.br/fazendo-a-diferenca/publicacoes/a-turma-da-monica-em-o-estatuto-da-crianca-e-do-adolescente-2/>

Descripción: la imagen es un fragmento de una revista de cómics de *A Turma da Mônica*, en la que uno de los personajes tiene un ejemplar del ECA en las manos, explicándolo y dialogando sobre él con los demás personajes.

La edición del ECA, publicada en 2024 y firmada por el entonces Secretario Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente, Cláudio Augusto Vieira da Silva, refuerza puntos fundamentales que ya deberían estar consolidados en la sociedad brasileña. Entre ellos, destaca el reconocimiento de que niños y adolescentes son sujetos en desarrollo que necesitan tener voz y que esa voz sea escuchada en la construcción de la nación. Además, el Estatuto establece como derechos fundamentales de niños y adolescentes la convivencia familiar y comunitaria, el acceso a una educación de calidad, la existencia de un sistema jurídico que los atienda adecuadamente y la oferta de alternativas económicas que contemplen sus necesidades de manera eficaz.

Sabemos, sobre todo en el contexto de la educación pública brasileña, que, a pesar de la existencia de un documento de tanta importancia, muchos de sus principios aún están lejos de ser ejecutados de forma amplia y efectiva. Es esencial que adoptemos un modelo de actuación basado en el ECA, que sirva de base para nuestras reflexiones sobre los Derechos Humanos y sobre la Diversidad Sexual y de Género, reconociendo al Estado como el guardián y defensor de esos derechos.

La violación de los Derechos Humanos, en cualquier fase de la vida de un ciudadano/ciudadana, se configura como una forma grave de violencia, pudiendo, inclusive, ser tipificada como crimen. Cuando esta violación recae sobre niños y adolescentes, es necesario comprender que se concreta a partir de una red de factores que contribuyen a su efectivización.

Inicialmente, esta red se remite a los vínculos más cercanos, como padres, madres y cuidadores legales. Sin embargo, se amplía al círculo social, involucrando tanto los espacios de convivencia más inmediatos como aquellos más distantes, como la escuela, los ambientes religiosos, los espacios de ocio, entre otros.

Uno de esos espacios, a menudo olvidado o incluso desconsiderado, es el de los medios de comunicación. Esto se debe, en gran parte, a que los medios son un espacio inmaterial, es decir, no palpable ni fácilmente identificable como "existente", a diferencia del hogar, la escuela, la iglesia o el parque.

Sin embargo, los medios de comunicación atraviesan todos estos entornos, y es precisamente por eso que exploraremos aquí las diferentes formas en que se manifiestan en la vida cotidiana de niños y adolescentes, analizando sus aspectos positivos y negativos a la luz de los Derechos Humanos.

Con esto, buscamos ampliar las herramientas disponibles para abordar la presencia de los medios de comunicación y sus ramificaciones en la vida social de niños y adolescentes, así como construir puentes fundamentales para la preservación y la efectividad de sus derechos.

DIÁLOGO ABIERTO

Los Derechos Humanos se entienden como garantías universales fundamentales para asegurar la dignidad y la igualdad entre todas las personas, siendo cruciales para el desarrollo de una sociedad más justa. Sus principios centrales implican la eliminación de las desigualdades y la discriminación de cualquier naturaleza, con el objetivo de alcanzar lo que se entiende como justicia social.

Originados, sobre todo, como una reacción a los horrores cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, los Derechos Humanos comenzaron a asumir una función práctica a partir de 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, buscando impedir que genocidios y actos de barbarie volvieran a ocurrir. Sin embargo, es importante destacar que el debate en torno a estos derechos comienza a hacerse evidente ya en el siglo XVIII, con los movimientos abolicionistas contra los regímenes esclavistas, especialmente en las Américas, incluyendo Brasil, aunque de forma tardía. La discusión sobre estas garantías sociales cobra fuerza en la década de 1960, en Estados Unidos, impulsada por el movimiento antirracista, que culmina en la promulgación de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

En Brasil, los Derechos Humanos comienzan a tener un espacio de debate efectivo a partir de la promulgación de la Constitución de 1988, conocida como la "Constitución Ciudadana", después del largo período de Dictadura Militar que asoló el país de forma violenta y censora. Desde entonces, ha habido importantes avances en la búsqueda de justicia social y en la protección de grupos históricamente marginados: el más reciente de ellos, aún

en tramitación, es el Estatuto de los Pueblos Indígenas, que busca, además de la demarcación de tierras, la protección cultural de los pueblos originarios y su acceso a servicios básicos, como salud y educación; el Estatuto de la Igualdad Racial, de 2010, que tiene como objetivo promover la igualdad racial y combatir la discriminación en Brasil, tipificando el racismo como delito; la Ley Maria da Penha, de 2006, que tiene como objetivo combatir la violencia doméstica y familiar contra la mujer, protegiendo a la víctima de agresiones que comúnmente resultan en muerte; el Estatuto del Anciano, de 2003, que reúne un conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las personas mayores de 60 años; y el más antiguo de ellos, el Estatuto del Niño y del Adolescente, creado en 1990, que posibilita defensas legales y sociales para un grupo minoritario de gran importancia. Además de estos hitos, tenemos el Estatuto de la Juventud, de 2013; la Ley de Cuotas, iniciada en 2012 con foco en la cuestión racial, y que hoy posee desdoblamientos como la ampliación para personas transexuales; el Estatuto de la Persona con Discapacidad, de 2015; y la Ley del Femicidio, también de 2015, que complementa la Ley Maria da Penha.

Todas estas conquistas dan continuidad a la Constitución promulgada a fines de la década de 1980, siendo fundamental que se avance en diversas otras áreas aún poco contempladas por el texto base. Sabemos que, en la práctica, los Derechos Humanos están lejos de ser plenamente efectivos, ya que todavía existen muchos casos de abusos y violaciones en varias esferas, como los que ocurren con niños y adolescentes. Sin embargo, es importante reconocer que tanto la Constitución como los estatutos y las leyes complementarias representan instrumentos modernos de protección que contribuyen a la contención de estas violaciones, las cuales serían, probablemente, mucho más numerosas sin tales instrumentos.

Cabe resaltar que, hasta el momento, no existe en Brasil un estatuto específico que contemple a la población LGBTQIAPN+, aunque ya se han producido algunos avances, como la Ley de Identidad de Género, aún en trámite; la decisión del Supremo Tribunal Federal (STF), a partir de 2019, que equiparó la homofobia y la transfobia al crimen de racismo; el Decreto n° 8.727, de 2016, que regula el uso del nombre social por travestis y personas transsexuales en órganos y entidades de la administración pública federal; y el matrimonio igualitario,

asegurado por la Resolución nº 175 del Consejo Nacional de Justicia (CNJ), de 2013. Esto demuestra que aún queda un largo camino por recorrer para que este grupo conquiste, por medio de un conjunto normativo propio, los derechos fundamentales ya asegurados a otros segmentos sociales, como ocurre, por ejemplo, con el ECA.

Es importante observar que, al tratar a la población LGBTQIAPN+, también estamos ampliando los derechos de las mujeres, de la población negra e indígena, así como de niños, adolescentes y ancianos, ya que la diversidad sexual está presente en todos los géneros, etnias y grupos de edad.

Figura 2 – Llamada Parada LGBT (2020)



Fuente: <https://spbancarios.com.br/06/2020/lgbt-precisam-conquistar-espacos-na-politica>.

Descripción: La imagen resalta que aún es necesario conquistar leyes para la población LGBT en Brasil. Está dividida en dos partes: en la primera, la cúpula del Congreso Nacional aparece coloreada con los colores de la bandera LGBT; en la segunda, se representa una balanza, sostenida por una mujer vendada –símbolo de la Justicia–, y uno de los platillos de la balanza también está coloreado con los colores de la bandera LGBT.

Así, es fundamental reflexionar sobre cómo podemos hacer efectivas estas leyes de manera más efectiva y abarcadora, considerando la institución escolar como uno de los espacios de mayor relevancia en este proceso. La escuela, como ambiente multidisciplinar, debe incorporar este principio en todas sus dimensiones. Más que un lugar de acceso a la educación formal, representa, primeramente, un derecho asegurado por la

Constitución y reafirmado por el ECA. Como todo derecho, va acompañado de deberes y muchos desafíos, que deben ser enfrentados colectivamente, tanto dentro como fuera del ambiente escolar, siempre en consonancia con su función social en la formación ciudadana y con la complejidad que esta misión exige.

Sabemos que no es nada fácil estar en el "día a día de la escuela", como se dice con frecuencia, pero también sabemos que cada conquista obtenida en el aula representa una victoria colectiva. Al pensar en Derechos Humanos y escuela, es fundamental comprender que la propia escuela es el espacio en el que estos derechos se concretizan diariamente, comenzando por el espacio físico, que debe acoger a los/las estudiantes con calidad y atención, pasando por el cuerpo de funcionarios, el cuerpo docente, el equipo directivo, las actividades extracurriculares, entre otros aspectos.

La escuela, como organismo vivo, debe entenderse como una construcción colectiva, en la que cada persona tiene un papel que cumplir, consciente de sus límites y responsabilidades para el buen funcionamiento de este engranaje. Cuando ampliamos nuestra mirada, percibimos que los Derechos Humanos ya se manifiestan en cada una de esas dimensiones, siempre que haya respeto y atención a todos los involucrados en el contexto escolar: estudiantes, funcionarios/as, docentes y equipo de gestión. Así, resulta más fácil entender que los Derechos Humanos no son un "coco", sino un conjunto de orientaciones que favorecen la convivencia respetuosa, basada en el reconocimiento mutuo de deberes, derechos y límites.

Cuando ampliamos esta visión para pensar en los medios de comunicación y los Derechos Humanos, necesitamos, en primer lugar, reflexionar sobre qué son los medios de comunicación. De manera rápida, los comprendemos como vehículos de comunicación tradicionales, como la radio, la televisión, las revistas y los periódicos, pero también los medios audiovisuales, como el cine, los documentales y los videos publicitarios; los medios impresos, que, además de los periódicos y las revistas, pueden incluir los libros (didácticos y paradidácticos), carteles y folletos; y, además, un conjunto de medios digitales, que veremos más adelante.

Estos vehículos de comunicación son relevantes no solo por ofrecer acceso al entretenimiento y a la cultura, sino, sobre todo,

por ser herramientas fundamentales para la difusión de informaciones cruciales para la sociedad. Como ejemplo, en situaciones como obras en la red de abastecimiento de agua, los noticieros de radio y televisión colaboran de forma significativa para que la información llegue al mayor número posible de personas, en un corto espacio de tiempo. Lo mismo ocurre en campañas de vacunación, divulgación de beneficios sociales o procesos de matrícula escolar, entre otros. De esta forma, percibimos que los medios de comunicación van mucho más allá del canal por donde se transmite una telenovela o un programa de recetas; son un medio de comunicación con la población, cuyo objetivo es informar.

Vamos ahora a observar otros modos de entender los medios tradicionales como formas de acceso a la información. Cuando buscamos una información formal sobre un tema relevante, recurrimos a periódicos, revistas especializadas y libros, así como podemos profundizar por medio de documentales. De la misma manera, libros y producciones cinematográficas –incluso cuando son ficcionales o basados en hechos reales– pueden conducirnos a reflexiones informativas, yendo más allá de su función original, el entretenimiento. El teatro, por su parte, también puede asumir ese papel: ya sea por medio de piezas escenificadas con función informativa, como campañas de prevención y concienciación, ya sea por medio de montajes más elaborados que abordan temas complejos, como la violencia, el prejuicio y la discriminación. Así, percibimos que los medios de comunicación son un campo mucho más amplio, asumiendo un doble papel: informar y entretener, ya sea por medio del lenguaje escrito, icónico o audiovisual.

Otro punto de los medios tradicionales en los que estamos profundizando es la publicidad y la propaganda, presentes en diversas acciones de estos canales. En el intermedio de un programa de televisión o de radio, identificamos rápidamente qué es un anuncio, que puede promocionar un supermercado, anunciar el lanzamiento de un automóvil o divulgar un beneficio de una institución financiera. Lo mismo ocurre con los medios impresos, como periódicos y revistas, que pueden vehicular el lanzamiento de un cosmético, la inauguración de una tienda o la difusión de un espectáculo.

Sin embargo, en los medios de comunicación también podemos encontrar inserciones publicitarias en la trama de una telenovela, en un programa matutino e, incluso, a veces en el ámbito periodístico. La publicidad no está prohibida en estos espacios, al contrario, está regulada por diversos organismos, como el Programa de Protección y Defensa del Consumidor (PROCON) y el Consejo Nacional de Autorregulación Publicitaria (CONAR), que son responsables de evaluar si una publicidad es legal, ilegal, engañosa o fraudulenta. También es importante saber diferenciar la divulgación de un servicio o de una información de interés público de la comercialización de un producto o de una idea. Además de la reglamentación oficial, nosotros también somos agentes de fiscalización, denunciando abusos o falsedades.

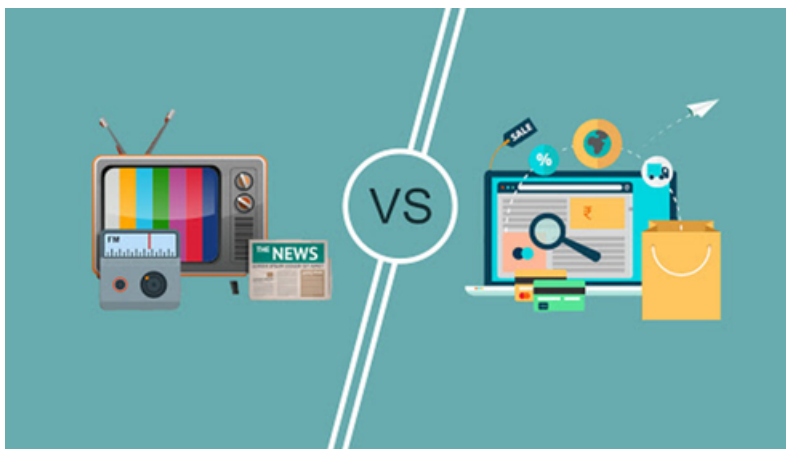
Existen diversos ejemplos, en la sociedad brasileña, de publicidades que fueron prohibidas de circular en espacios abiertos, como los comerciales de cigarrillos y de bebidas alcohólicas, por ser productos destinados al público adulto y que pueden causar diversos daños a la salud. De esta forma, no se prohibió la comercialización de estos ítems, sino la difusión irrestricta de su publicidad, que podría incentivar a los jóvenes al consumo, generando adicciones que, en última instancia, sobrecargan al Estado, responsable, también, por la salud de la población.

Algo similar ocurre con la publicidad dirigida al público infantil, que está prohibida en Brasil desde 1990, pero solo comenzó a ser efectivamente retirada del aire a partir de 2014, habiendo sido incluso tema de redacción del ENEM en el año 2015. Pensando en este público, el Consejo Nacional de los Derechos del Niño y del Adolescente (CONANDA) defiende que este grupo no es, de hecho, consumidor de los productos anunciados, pues no posee renta propia para realizar la transacción comercial. Así, los niños acaban siendo inducidos a pedir que sus padres o responsables adquieran el producto anunciado –ya sea un juguete, un servicio, una prenda de vestir, etc.–, por medio de recursos imagéticos que pueden manipular su discernimiento. Esto ocurre porque el niño aún no posee la madurez para distinguir claramente lo que es realidad y lo que es fantasía.

Por ejemplo, si un juguete que simula un ser humano, como una muñeca o un muñeco, aparece en el comercial andando solo, volando, disparando láseres o con superpoderes, el niño puede

creer que el juguete realmente realiza esas acciones, lo que caracteriza una propaganda engañosa. Aún desde esta perspectiva, se comprende que el niño no tiene plena capacidad de tomar decisiones de consumo de forma aislada, necesitando el apoyo de un adulto responsable que pueda garantizar la comprensión de la elección. Por ello, se entiende que este tipo de publicidad debe ser mediada por un adulto, volviéndose prohibida su difusión en medios abiertos.

Figura 3 – Imagen sobre un artículo acerca de medios tradicionales y digitales



Fuente: <https://sinalnews.com.br/midia-tradicional-ainda-e-vista-como-fonte-mais-confiavel-pelos-brasileiros-aponta-pesquisa/>

Descripción: la imagen está dividida diagonalmente en dos lados. En el lado izquierdo, se presentan representaciones de medios analógicos: un televisor, un periódico impreso y una radio de pilas. En el lado derecho, se encuentran representaciones de medios digitales: una lupa de búsqueda, una computadora, símbolos que remiten a internet y una bolsa de entrega de productos adquiridos en línea.

Es de suma importancia que percibamos qué son los medios, dónde se encuentran en nuestra vida cotidiana y cuáles son sus beneficios y perjuicios cuando discutimos su relación con los Derechos Humanos y la Diversidad Sexual y de Género. Por ello, abordaremos otro desarrollo de los medios: los digitales. Las redes sociales forman parte de nuestra realidad hoy en día, principalmente debido a la popularización de los aparatos celulares más modernos, los teléfonos inteligentes. Pueden entenderse como un grupo significativo de medios digitales.

Sin embargo, a diferencia de los medios tradicionales, las redes sociales aún no están sujetas a una amplia regulación que les asigne deberes más allá del contenido de entretenimiento. Esto conlleva una ausencia de fiscalización sobre el contenido que se difunde en ellas. Si pensamos en un periódico televisado o impreso, estos vehículos tienen la obligación de cumplir con la verdad, aunque, por influencia del sesgo ideológico de las redacciones, el hecho en sí no esté en consonancia con lo que consideramos correcto. Si estos medios difunden una mentira sobre un hecho, las personas afectadas tienen derecho a acudir a la justicia mediante procesos legales, y el sistema jurídico puede actuar.

Esto no ocurre cuando pensamos en Meta - el grupo de redes sociales más popular del mundo, que incluye *Facebook*, *Instagram*, *Threads* y *WhatsApp* - o en otras redes, como *X*, *Bluesky*, etc. Es decir, sin regulación, es posible que se cree todo tipo de noticias sin que exista un organismo fiscalizador que verifique su veracidad y, lo que es más importante, que responsabilice legalmente a sus autores. ¿Cuántas mentiras o noticias falsas ha recibido en sus cuentas? ¿Cuántas estafas digitales ha visto o sufrido por creer que eran verdad? Todo el mundo tiene una historia de estas que contar, ¿verdad?

Así es como los Derechos Humanos pueden - y son - atacados por grupos especializados en crear hechos mentirosos, con objetivos políticos, sociales o incluso financieros. Sin fiscalización, todos estamos sujetos a caer en estafas. A esto se suma la frecuente confusión entre lo que es libertad de expresión y cuáles son sus límites.

La regulación de la libertad de expresión en Brasil se basa en tratados internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José de Costa Rica. Estos documentos destacan la importancia de la libertad de expresión, pero establecen límites, como la prohibición de la apología del odio que promueva discriminación, hostilidad o violencia (ONU, 1966; OEA, 1969).

A nivel nacional, el Supremo Tribunal Federal (STF) refuerza que el ejercicio de la libertad de expresión debe respetar los

principios de la dignidad humana y la prohibición de cualquier forma de prejuicio. En un hito histórico, al juzgar la Acción Directa de Inconstitucionalidad por Omisión (ADO) 26, el STF reconoció la homotransfobia como una manifestación de racismo, susceptible de punición con base en la Ley n° 7.716/1989.

Vamos, entonces, en las próximas secciones, a comprender cómo los medios pueden afectar tanto el acceso a los Derechos Humanos como distorsionar sus pautas en favor de ganancias ilícitas sobre personas en situación de vulnerabilidad.

INSTIGACIONES/CURIOSIDADES SOBRE EL TEMA

Un caso muy conocido sobre la relación entre Derechos Humanos y Medios de Comunicación es el del proyecto Escola Sem Homofobia, que se hizo popular y caricaturescamente conocido como "*kit* gay". Veamos el caso.

El proyecto "Escuela Sin Homofobia" fue una iniciativa desarrollada por el Ministerio de Educación (MEC), en asociación con organizaciones como la ABGLT (Asociación Brasileña de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Personas Transgénero), entre otras entidades nacionales. Tenía como objetivo central la lucha contra la homofobia en el ambiente escolar y la promoción del respeto a la diversidad sexual y de género, habiendo sido iniciado en 2004. El proyecto formaba parte del programa Brasil Sem Homofobia y buscaba crear un ambiente escolar más inclusivo, en el que estudiantes y educadores/as pudieran discutir, de forma efectiva, cuestiones relacionadas con la sexualidad y la identidad de género.

El "Escuela Sin Homofobia" incluía un *kit* (de ahí el nombre peyorativo atribuido por quienes se oponían a la iniciativa) que contenía videos que abordaban situaciones de discriminación y prejuicio, carteles, cuadernos informativos sobre la temática y orientaciones sobre cómo tratar el tema en el aula. El proyecto tenía como público la capacitación de educadores/as, entre ellos/ellas, profesores/as y gestores/as escolares, con el fin de promover un ambiente escolar más respetuoso e inclusivo.

Durante su período de ejecución, se realizaron numerosos seminarios en escuelas de 11 capitales brasileñas, involucrando a

cerca de 1.400 participantes, lo que posibilitó la construcción de un diagnóstico sobre los desafíos a enfrentar para la plena implementación del proyecto.

Sin embargo, a partir de 2011, durante el gobierno de la primera mujer elegida presidenta de Brasil, Dilma Rousseff, el proyecto se convirtió en blanco de intensos debates y controversias. La presidenta suspendió su distribución tras presiones de grupos conservadores y religiosos, quienes alegaban que el contenido era inadecuado para niños, aunque, en la fase de implementación, el material desarrollado estaba destinado exclusivamente a educadores/as y gestores/as escolares.

La suspensión del proyecto marcó un retroceso en la implementación de políticas públicas orientadas a la promoción de la diversidad sexual y de género. Además, el debate en torno a la llamada "ideología de género" cobró fuerza, influyendo negativamente en la inclusión de estos temas en los planes nacionales y estatales de educación. La campaña contra el proyecto fue caracterizada como un caso de pánico moral, en el que discursos conservadores movilizaron la idea de que el material amenazaba valores familiares y religiosos. Este movimiento generó una fuerte polarización política y social, dificultando el avance de políticas educativas inclusivas.

La suspensión del proyecto se sustentó en discursos de "protección de la familia" y "defensa de los niños". Los grupos contrarios a su implementación argumentaban que el material promovía una supuesta "ideología de género", término que ganó destaque en el debate público de la época. Como consecuencia, términos como "género" y "orientación sexual" fueron retirados del Plan Nacional de Educación (PNE) en 2014, lo que representó un retroceso significativo en la lucha por una educación inclusiva. Esta exclusión contribuyó a la perpetuación de prejuicios contra la comunidad LGBTQIAPN+, reforzando estigmas y limitando el acceso a información fundamental para la promoción del respeto y la igualdad.

No obstante, investigaciones académicas, como las de la Fundación Getúlio Vargas (2024) y de la Universidad del Estado de Río de Janeiro (UERJ) (2024), analizaron los discursos parlamentarios y mediáticos que influyeron en la suspensión del proyecto.

Estos estudios destacan cómo la controversia moldeó la forma en que la sociedad brasileña pasó a discutir el género y la diversidad sexual en el campo de la educación. Es decir, el impedimento de un proyecto de suma importancia para la sociedad brasileña, cuyo objetivo era promover la inclusión y la justicia social para una parte de la población, se inició con la difamación y la mala comprensión de lo que se propuso, y su deslegitimación fue amplificada por los medios digitales.

Las redes sociales se han consolidado como uno de los principales medios de comunicación y difusión de información en la sociedad contemporánea. Sin embargo, su capacidad para amplificar mensajes también las convierte en un terreno fértil para la propagación de la desinformación. En este contexto, observamos que, desde la versión popular y equivocada que pasó a llamar al proyecto "Escuela Sin Homofobia" como "kit gay" hasta la fabricación de la narrativa de que se enviarían materiales didácticos a los/las estudiantes, el origen de estas distorsiones se encuentra en las redes sociales.

Grupos conservadores y religiosos utilizaron estas plataformas para difundir información distorsionada sobre el proyecto, alegando, por ejemplo, que promovía la "sexualización precoz" de los niños y la llamada "ideología de género". Estas afirmaciones, aunque infundadas, cobraron fuerza debido a la naturaleza viral de las plataformas digitales, que priorizan contenidos emocionales y polarizadores.

Las noticias falsas se difundieron a través de videos, memes y mensajes en aplicaciones como *WhatsApp* y *Facebook*, a menudo presentando fragmentos descontextualizados de los materiales del proyecto. La estrategia adoptada se basó en la explotación del atractivo emocional y el miedo, movilizando a la opinión pública contra la iniciativa.

La desinformación generada en las redes sociales influyó directamente en el debate público y político, incluyendo la presión dirigida a la destitución de la presidenta Dilma Rousseff de su cargo, una estrategia que, evidentemente, también contiene elementos de violencia de género. Parlamentarios y líderes religiosos utilizaron estas narrativas para presionar al gobierno federal, lo que resultó en la suspensión del proyecto.

Además, el caso contribuyó a la consolidación del discurso contrario a la llamada "ideología de género", que ha impactado negativamente las políticas educativas en Brasil.

El caso del proyecto "Escuela Sin Homofobia" evidencia, por lo tanto, la necesidad urgente de reglamentación y educación mediática, como forma de combatir la diseminación de noticias falsas. Es esencial que los ciudadanos y las ciudadanas sean capacitados para identificar informaciones falsas, y que las plataformas digitales asuman mayor responsabilidad en la moderación y control de sus contenidos.

Figura 4 – Las redes sociales fueron fundamentales para las invasiones

REDES SOCIAIS FORAM FUNDAMENTAIS PARA AS INVASÕES.



Fuente: <https://blogdoftm.com.br/charge-redes-sociais-foram-fundamentais-para-invasoes/>

Descripción: la imagen presenta a una persona dialogando con tres símbolos representativos de las redes sociales: un teléfono dentro de un globo verde (símbolo de WhatsApp), un pajarito azul (símbolo del antiguo Twitter, actual X) y un avioncito en un globo azul (símbolo de Instagram). En la escena, la persona cuestiona a los iconos sobre su responsabilidad en el intercambio de contenido, a lo que todos responden afirmando ser totalmente irresponsables.

Del caso, ocurrido en la última década, quedó evidente que la disputa en el campo de las ideas en torno a los Derechos Humanos, con énfasis en la población LGBTQIAPN+, tiene como fantasma la llamada "ideología de género". Aquí optamos por utilizar este término entre comillas, pues no condice con lo que

es, de hecho, una ideología de género, concepto que trataremos en breve. Antes, vamos a los datos que surgieron desde el boicot al proyecto Brasil Sin Homofobia.

Desde 2014, se han presentado más de 200 proyectos de ley en diferentes ámbitos (municipal, estatal y federal) con el objetivo de prohibir la educación sobre género y sexualidad en las escuelas brasileñas. Estos proyectos frecuentemente utilizan el término "ideología de género" como justificación para sus propuestas. Entre ellos, cerca de dos decenas de leyes están actualmente en vigor, siendo una en el estado de Ceará y las demás en municipios distribuidos por diferentes regiones del país, con destaque para los estados de Goiás y Paraná, que lideran este ranking. Estas legislaciones suelen recurrir al argumento de la "protección de la familia" para justificar la exclusión de temas relacionados con los estudios de género y sexualidad del currículo escolar.

Muchos/as educadores/as relatan practicar autocensura al abordar estos temas en el aula, temiendo represalias legales o sociales. También se han documentado casos de acoso y procesos administrativos contra profesores/as. En contrapartida, el STF ya ha decidido que las escuelas tienen la obligación de combatir discriminaciones por género y orientación sexual, reforzando el derecho a la educación inclusiva y al pluralismo de ideas.

El debate sobre la "ideología de género" ha sido ampliamente utilizado por grupos conservadores como instrumento para deslegitimar discusiones sobre diversidad sexual y de género. Sin embargo, es importante reconocer que estos mismos grupos promueven, ellos mismos, una forma de ideología de género al imponer normas tradicionales que limitan la comprensión de la complejidad de las identidades humanas. La ideología de género conservadora se basa en la idea de que existen solo dos sexos biológicos —masculino y femenino— y que la heterosexualidad es la única orientación sexual legítima. Esta visión simplista ignora las evidencias científicas y sociales que demuestran la existencia de una amplia diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales.

La imposición de estas normas tradicionales constituye, en sí misma, una forma de ideología de género, ya que busca moldear la sociedad desde una perspectiva limitada y excluyente. La

promoción de esta ideología conservadora tiene impactos significativos tanto en la educación como en la sociedad en su conjunto. Al restringir el debate sobre la diversidad, estas normas perpetúan prejuicios y discriminación contra las personas LGBTQIAPN+. Además, limitan el acceso de los estudiantes a información esencial para la promoción del respeto y la igualdad.

Las redes sociales han desempeñado un papel crucial en la difusión de esta ideología conservadora, especialmente a través de campañas de desinformación. Grupos conservadores utilizan estas plataformas para amplificar narrativas que refuerzan estigmas y promueven el miedo en relación con la diversidad sexual y de género. Reconocer que la ideología de género conservadora representa una forma de imposición normativa tradicional es esencial para promover un debate más inclusivo y bien informado. Es necesario que la sociedad brasileña reflexione críticamente sobre los impactos de estas normas y busque construir un ambiente que respete la diversidad y los Derechos Humanos.

¿QUÉ ES EL GÉNERO?

A partir del caso presentado, es posible que se pregunte: ¿qué es el género? Género es un término que ha sido adoptado por las feministas para reflexionar sobre las condiciones sociales e históricas de las mujeres. En lugar de apegarse al contexto biológico del sexo –que, bajo la perspectiva del patriarcado y del conocimiento legitimado por científicos, generalmente hombres bien posicionados socialmente y cristianos, hombres y mujeres–, las feministas comenzaron a utilizar el concepto de género.

Esta expresión, entonces, comenzó a ser cada vez más utilizada en los discursos y en las investigaciones de mujeres y de algunos hombres para designar algo que, a diferencia del sexo, es un marcador social y cultural. Es decir, se trata de una construcción que apunta a los roles atribuidos a hombres y mujeres, así como a los lugares sociales que ambos ocupan, lugares que se han alterado –o se están alterando– con el paso del tiempo.

Por ejemplo, si pensamos desde el punto de vista biológico, existen solo dos sexos: masculino y femenino. Esta clasificación se organiza a partir de la genitalidad de los seres humanos: si

nació con pene, es considerado hombre; si nació con vagina, es considerada mujer. A partir de esta distinción biológica, se construye una serie de relaciones de poder: si es hombre, es fuerte; si es mujer, es débil. Si es hombre, domina; si es mujer, es dominada. Si es hombre, debe liderar; si es mujer, debe ser sumisa.

El uso del concepto de género busca romper con esa lógica binaria. Con el tiempo, esta noción ha ampliado las posibilidades de ocupación de lugares y roles sociales que no se restringen al orden patriarcal tradicional.

Guacira Lopes Louro (1997) argumenta que el concepto de género no niega la biología ni la constitución sexual de los cuerpos. Sin embargo, llama la atención sobre cómo las características biológicas son moldeadas por construcciones sociales, históricas y culturales. La autora enfatiza que el concepto de género pasó a ser utilizado con un fuerte atractivo relacional, ya que es en el ámbito de las relaciones sociales donde los géneros se construyen. De este modo, aunque los estudios continúen priorizando análisis sobre las mujeres, ahora, de forma mucho más explícita, se refieren también a los hombres. Se busca, intencionalmente, contextualizar lo que se afirma o se supone sobre los géneros, evitando generalizaciones sobre "la Mujer" o "el Hombre" (Louro, 1997, p. 22).

Los medios también tratan a hombres y mujeres de forma diferenciada, basándose en sus marcadores corporales, como la genitalidad. La investigadora Laura Mulvey, en su libro *Placer Visual y Cine Narrativo* (1983), analiza cómo el cine narrativo clásico refleja y refuerza lo que ella llama el "mirar masculino". Según Mulvey, el cine tradicional de Hollywood está estructurado para satisfacer el placer visual masculino, en el que las mujeres son frecuentemente representadas como objetos pasivos ante una mirada masculina activa.

La investigadora recurre al psicoanálisis para explorar cómo estas representaciones perpetúan dinámicas de poder y deseo. Mulvey argumenta que el "mirar masculino" domina tanto la narrativa como la estética cinematográfica, colocando a las mujeres en roles que refuerzan su objetificación y subordinación. Así, la mirada del hombre dirige el espectáculo y produce un orden de deseo sobre el cuerpo femenino, como si todas las mujeres

De este proceso, surgen figuras como el mito de la princesa pura e intocada, el cowboy o el hombre de Marlboro, la damisela, la ama de casa y madre ejemplar, el macho alfa, entre otros roles sociales e identidades de género posibles. La "ley heterosexual" normativiza que lo masculino se opone a lo femenino y que el deseo de los sujetos debe ser dirigido a su opuesto, pues "[...] el género no es solamente una identificación con un sexo; también implica que el deseo sexual sea dirigido hacia el sexo opuesto. La división sexual del trabajo está implícita en ambos aspectos del género – los crea masculino y femenino, y los crea heterosexuales" (Butler, 2015, p. 132).

Los enunciados performativos se repiten continuamente, hasta que su impacto produce la sensación de naturalidad. Por ejemplo, poseer un pene se asocia a la identidad de hombre, que, a su vez, se vincula al deseo por mujeres. Además, se espera que este cuerpo con pene exprese masculinidades en todos sus componentes o que esos componentes sean definidos como intrínsecamente masculinos.

Este esquema se inspira ampliamente en la teoría performativa del género, propuesta por Judith Butler (2015). Según la autora, "[...] el género es la estilización repetitiva del cuerpo, un conjunto de actos reiterados dentro de una estructura reguladora extremadamente rígida, que se cristaliza a lo largo del tiempo, generando la ilusión de una sustancia o de una categoría natural de ser" (Butler, 2015, p. 69). De esta forma, el género no sería una esencia, sino un efecto. Su constitución, al ocurrir de manera performativa, no estaría basada en elementos esenciales o preexistentes a su producción. El género sería, por lo tanto, un fenómeno producido en el transcurso del proceso, y no su punto de partida. En este sentido, el género se caracteriza por la performatividad, configurándose como una "[...] representación que constituye performativamente la impresión de su propia fijeza interior" (Butler, 2015, p. 127).

Paul B. Preciado, al analizar la teoría de la performatividad del género propuesta por Judith Butler, argumenta que esta perspectiva reduce la identidad "[...] a un efecto del discurso, negligenciando las formas específicas de incorporación que caracterizan diferentes inscripciones performativas de identidad" (Preciado, 2023, p. 92). El filósofo critica el uso de la performance

de drag queens como ejemplo del carácter paródico y performativo que se presentaba para el placer masculino, a partir de la forma en que las estrellas hollywoodenses eran filmadas. Esta visión implica que el sexo continúa atribuyendo lugares fijos a hombres y mujeres, reiterando su diferencia y los roles atribuidos a cada uno.

Su crítica propone también la idea de un "contracinema", que busca romper con esas convenciones y ofrecer nuevas formas de representación. Sin embargo, es importante recordar que, históricamente, los papeles atribuidos a hombres y mujeres no siempre siguieron los moldes actuales. En el siglo XVI, por ejemplo, era común que las mujeres tuvieran los brazos más torneados que los hombres, ya que eran ellas quienes realizaban los trabajos más pesados, como actividades en la cocina o en la cosecha. De la misma forma, durante la Segunda Guerra Mundial, las mujeres asumieron funciones tradicionalmente consideradas masculinas, una vez que muchos hombres estaban ausentes, involucrados en los conflictos armados.

Como propuso Jurandir Freire Costa, con relación a la homosexualidad, es preciso cuestionar el uso del "sexo biológico" en esta determinación

¿Qué es el mismo sexo? ¿El mismo sexo es la identidad de género como la entendemos en psicoanálisis? ¿Son las características sociosexuales de lo que llamamos masculino y femenino? Pero, si desde el punto de vista de los papeles sociales esas identidades sexuales son razonablemente percibidas de manera uniforme, para fines prácticos de orientación cultural, desde el punto de vista de la atracción erótica que es lo que nos interesa, la regla que establece el reconocimiento de lo que es "el mismo sexo" en absoluto es seguida de la misma manera (Costa, 1992, p. 30).

Las identidades de hombre y mujer no tienen origen en una estructura natural, lo que significa que no preceden la dimensión cultural. Sin embargo, se ha establecido una asociación entre los géneros masculino y femenino y las características de masculinidad y feminidad atribuidas a los cuerpos de hombres y mujeres. De acuerdo con la llamada "ley heterosexual", se espera que el hombre personifique una masculinidad absoluta, contraria a todo lo que se considera femenino, mientras que a la mujer se le atribuye una feminidad idealizada, desprovista de cualquier rasgo de su contraparte. Esta imposición resulta en la construcción de estereotipos exagerados y opuestos, supuestamente manifestados en cuerpos distintos: el del hombre, marcado por la masculinidad, y el de la mujer, por la feminidad.

del género, así como de la revelación de los mecanismos culturales que establecen el vínculo entre el sexo anatómico, el género y la identidad heterosexual. Señala que este enfoque ignora la "[...] materialidad de las prácticas de imitación y los efectos de inscripción sobre el cuerpo que acompañan a toda performance" (Preciado, 2023, p. 92). Así, aunque la drag queen pueda performar o expresar feminidad, su actuación difícilmente alcanza la pasabilidad de lo femenino, que, en el imaginario social, no es comprendida solo como una performance, sino como algo intrínsecamente ligado a la materialidad corporal.

Por lo tanto, podemos considerar que existe una diversidad de géneros, así como existe una diversidad sexual, pues no todas las personas se reconocen como hombres o mujeres, ni utilizan su genitalidad o su deseo conforme determina la biología o el sistema heteronormativo. Esto pasó a ser visto como un problema, por salirse de aquello que se convino en llamar "naturaleza" o de lo que se cree que está fuera de la cultura, cuando, muchas veces, todo eso es pura cultura, inclusive la propia idea de naturaleza. Fue en este contexto que se creó el término "ideología de género".

¿QUÉ ES LA IDEOLOGÍA DE GÉNERO?

Figura 5 – Tensión entre discursos conservadores y propuestas de la ONU sobre igualdad de género



Fuente: <https://www.aosfatos.org/noticias/desenhamos-fatos-sobre-ideologia-de-genero/>

Descripción: la imagen representa una manifestación, con personas de expresión seria sosteniendo una pancarta con las palabras "¡Sí a la familia y a la vida! No a la ideología de género". La escena ilustra cómo la expresión "ideología de género" ha sido utilizada para acusar, de forma infundada, la existencia de un supuesto proyecto de destrucción de la familia.

El término "ideología de género" comenzó a ganar notoriedad entre mediados de la década de 1990 y principios de los años 2000, en el contexto del Consejo Pontificio para la Familia y la Congregación para la Doctrina de la Fe, anteriormente conocida como Santa Inquisición Romana y Universal, representando una vertiente conservadora de la Iglesia Católica. Según el Centro de Estudios Multidisciplinarios Avanzados de la Universidad de Brasília (UnB), el término fue acuñado por católicos y emergió, principalmente, en debates promovidos por grupos conservadores vinculados a la Iglesia. Está presente en documentos como el publicado por la Curia Romana en 2000, titulado Familia, Matrimonio y Uniones de Hecho. Su formulación fue una respuesta a las teorías feministas y a los estudios de género que, desde las décadas de 1960 y 1970, venían ganando fuerza al conceptualizar la diferencia entre sexo biológico y género como construcciones sociales.

La perspectiva católica sobre el género, en general, está arraigada en la creencia de que Dios creó a los seres humanos como hombre y mujer, atribuyendo a cada uno una identidad que integra cuerpo, alma y esencia. Esta comprensión está sustentada por el Catecismo de la Iglesia Católica, que resalta la complementariedad entre los sexos y la importancia de acoger el cuerpo como un don de Dios.

Por esta razón, la Iglesia Católica suele posicionarse de forma crítica ante lo que denomina "ideología de género", argumentando que tal perspectiva confronta los valores cristianos y rompe con la correspondencia entre el sexo biológico y la identidad de género. A pesar de ello, la misma institución también afirma que todas las personas deben ser tratadas con dignidad y respeto. Sin embargo, a lo largo de la historia reciente, la Iglesia ha utilizado intensamente sus medios para posicionarse contrariamente a lo que pasó a etiquetar como "ideología de género", consolidando este discurso entre los fieles y en el debate público.

Por ello, es fundamental retomar el significado de la expresión. Ahora que ya comprendemos qué es el género, cabe reflexionar sobre el concepto de "ideología", para que podamos, a continuación, analizar el uso inadecuado de este término por parte de sus críticos.

"Ideología" es un concepto que puede adquirir diferentes significados, dependiendo del contexto en que se emplee. De

forma general, se refiere a un conjunto de ideas, valores y creencias que orientan el pensamiento y las acciones de individuos o grupos en una sociedad, influyendo directamente en aspectos sociales, políticos, económicos y culturales.

Históricamente, el término fue introducido por el filósofo francés Antoine Destutt de Tracy, en el siglo XVIII, siendo utilizado por primera vez en su libro *Elementos de Ideología*, de 1801 – aún no publicado en Brasil –, en el cual la ideología es definida como la ciencia responsable de estudiar la formación de las ideas. Más tarde, Karl Marx, en la obra *La Ideología Alemana*, escrita en colaboración con Friedrich Engels entre 1845 y 1846 – publicada íntegramente solo en 1932 –, propuso un enfoque crítico del concepto. Para Marx, la ideología puede servir para enmascarar las relaciones de poder y perpetuar sistemas de dominación, promoviendo una "falsa conciencia" sobre la realidad. Según los autores, la ideología es producida por la clase dominante como forma de preservar su posición de poder. Un ejemplo de esta crítica es la impugnación de la idea de que la división social del trabajo sea natural o inevitable, revelando, por el contrario, su carácter histórico y socialmente construido.

Cabe recordar que la clase dominante no se limita únicamente a la élite económica. Puede estar representada por cualquier grupo que se coloque en posición de superioridad en relación con otro – como los hombres en relación con las mujeres. Un ejemplo de ideología fuertemente arraigada en nuestra vida cotidiana es la creencia de que las mujeres serían más frágiles, intelectualmente inferiores y, por ello, naturalmente destinadas a las tareas domésticas, mientras que a los hombres, sus maridos, les correspondería trabajar fuera y sostener económicamente a la familia, es decir, el papel de proveedores financieros.

Sin embargo, sabemos que esta idea es equivocada y no se corresponde con la realidad de muchas mujeres brasileñas, que viven sin pareja y enfrentan jornadas dobles o triples, dividiéndose entre el trabajo remunerado y el cuidado de los hijos y el hogar. Así, se comprende que la ideología es una construcción social que busca consolidar, como verdad universal, aquello que sirve a los intereses de determinados grupos, aunque no se corresponda con la realidad objetiva.

Figura 6 – Desigualdad de género en el trabajo: sobrecarga femenina invisibilizada en el día a día



Fuente: <https://br.pinterest.com/pin/824862487995620824/>

Descripción: la imagen retrata, a la izquierda, a un hombre de espaldas a una mujer y un niño posicionados a su derecha. El lee, tranquilamente, un titular de periódico que informa: "Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que las mujeres trabajan más que los hombres". Mientras tanto, la mujer, visiblemente sobrecargada con tareas domésticas e intentando prestar atención al niño, responde que aún no ha tenido tiempo de leer la noticia.

Antonio Gramsci, filósofo marxista sardo, desarrolló, en sus *Cuadernos de la Cárcel* - escritos entre 1929 y 1935, durante su período de prisión en Italia, y publicados en 1948 -, una visión singular sobre la ideología. Para él, la ideología no era solo un reflejo mecánico de la base material, sino una "realidad objetiva y operante", que desempeña un papel activo en la construcción de la hegemonía cultural. Gramsci consideraba la ideología un instrumento de acción política y un espacio en el que los individuos toman conciencia de los conflictos sociales y libran sus luchas. La hegemonía cultural, en este contexto, constituye una forma de dominación que va más allá del uso de la fuerza física, siendo sostenida por el "consentimiento activo" de los gobernados. Este consentimiento se logra mediante ideologías que moldean la percepción social de la realidad y de las relaciones de poder. Así, Gramsci comprendía la ideología como un medio sofisticado de persuasión, con profundo impacto en la organización de la vida en sociedad.

Marilena Chauí, en su libro *O que é ideologia*, publicado en 1980, explora el concepto de ideología como un sistema de ideas y creencias que justifica y legitima el orden social existente. La filósofa argumenta que la ideología actúa como una forma de control social, moldeando la manera en que las personas perciben el mundo e impidiendo una visión crítica de la realidad. Chauí también destaca que la ideología naturaliza y legitima las desigualdades sociales, haciendo que parezcan inevitables y justas. Además, analiza cómo la ideología está ligada a la lucha de clases, siendo utilizada por las clases dominantes para mantener el control sobre las clases subalternizadas. Para ello, se emplean los llamados aparatos ideológicos. Estos aparatos se sitúan en el ámbito de la superestructura marxista y se subdividen en diversos instrumentos, como la Iglesia, la Familia, la Escuela y el Derecho, que, a lo largo del tiempo, han garantizado la manutención de la estructura social y continúan haciéndolo. Al observar tales instrumentos, podemos ampliar esta concepción, incluyendo los medios de comunicación como un aparato ideológico de la contemporaneidad. Sus desarrollos, como los medios digitales, son fundamentales en la afirmación de ideologías en la actualidad.

De este modo, veamos: la idea de "ideología de género" es frecuentemente utilizada por grupos conservadores para criticar las teorías feministas y de género, pero el término, en sí mismo, no es ampliamente reconocido en el ámbito académico como una ideología en el sentido marxista, ya que, en ese contexto, la ideología es algo producido por las clases dominantes para mantener su posición de poder. Por otro lado, el concepto de género, tal como fue desarrollado por las feministas, busca desconstruir normas sociales y desafiar estructuras de poder, lo que se opone a la lógica de una ideología dominante. Así, cuando grupos conservadores utilizan el término "ideología de género", están reinterpretando el concepto de género como una amenaza al orden social tradicional, intentando encuadrarlo como una ideología que desafía valores establecidos. En este caso, el término es utilizado más como una herramienta retórica que como una descripción conceptualmente precisa.

Por lo tanto, el uso de la expresión "ideología de género" es equivocado para referirse a un campo de estudios o formas de pensar el mundo que valorizan y desnaturalizan los roles y lugares de hombres y mujeres en la sociedad. Si el concepto de género tiende a desnaturalizar lo biológico y lo binario, entonces la "ideología de género", en este sentido, es lo que promueven las élites hegemónicas al reforzar la separación entre hombres y mujeres como forma de controlar el orden de las cosas. Así, si existe una obligatoriedad social en el mantenimiento de los roles de hombres y mujeres, preservando el poder en lo que se lee como masculino y subordinando lo femenino, existe una imposición ideológica que establece que solo hay un modo legítimo de ser hombre o mujer, forjando, por lo tanto, un binarismo que da origen a una verdadera ideología de género. Esto significa que la creencia en la existencia única y permanente de "Hombre" y "Mujer", tal como se entiende convencionalmente, es sostenida ideológicamente, con el objetivo de hacerla socialmente creíble, amparada por cualquier dogma en que se fundamente tal concepción.

De esta forma, es evidente que el término es utilizado, propositivamente, de manera equivocada y, muchas veces, con virulencia y violencia, para neutralizar los avances promovidos por los estudios de género. En el caso brasileño, por ejemplo, la violencia contra las mujeres permanece alarmante: según informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicado en 2025, cerca de 21 millones de mujeres brasileñas –lo que corresponde al 37% de las mayores de 16 años– sufrieron algún tipo de violencia en los últimos 12 meses. En 2024, se registraron 1.450 feminicidios, número superior al del año anterior. Además, Brasil contabilizó un promedio de 196 violaciones por día, totalizando 71.892 casos a lo largo del año.

Figura 7 – Ideología de género: entre la ignorancia y la mala fe



Fuente: <https://psicologiadospsicologos.blogspot.com/2016/06/ideologia-de-genero-entre-ignorancia-e.html>

Descripción: la imagen muestra un cartel con la frase "ideología de género" tirado a la basura, mientras una figura que representa al diablo aparece furiosa por lo sucedido. La escena simboliza la frustración ante el fracaso de la propagación de este discurso, que no prosperó en las discusiones en la Cámara de Diputados Federales, órgano que compone el Congreso Nacional de Brasil.

La violencia doméstica sigue siendo predominante, con la mayoría de los casos ocurriendo dentro del hogar y siendo perpetrados por parejas o exparejas. Estos datos evidencian la necesidad de políticas públicas más eficaces y de una movilización social para el afrontamiento de este problema. Los medios de comunicación brasileños han abordado la violencia contra las mujeres de diferentes maneras, pero aún enfrentan desafíos significativos. En muchos casos, se observa una tendencia al sensacionalismo, con foco en los detalles de los crímenes, sin explorar las causas estructurales o promover discusiones sobre prevención. Por otro lado, iniciativas como campañas de concientización y programas educativos han ganado espacio, buscando informar y movilizar a la sociedad. Además, hay esfuerzos para destacar historias de superación e iniciativas de apoyo a las víctimas, como el programa "Salas Lilás", que ofrece acogida humanizada en unidades de salud. Sin embargo, persisten críticas en cuanto a la falta de diversidad y profundidad en la cobertura, que, muchas veces, refuerza estereotipos de género.

En 2024, Brasil registró 291 muertes violentas de personas LGBTQIAPN+, incluyendo homicidios y suicidios, lo que representa un aumento del 13,2% en comparación con el año anterior. Entre las víctimas, se destacan 165 gays, 96 travestis y mujeres trans, 11 lesbianas, 7 bisexuales y 6 hombres trans. Lamentablemente, Brasil encabeza el ranking mundial de homicidios de personas LGBTQIAPN+, con una muerte violenta cada 30 horas. Estos datos, presentados por el GGB de Bahía, reflejan la urgencia de políticas públicas y acciones sociales que enfrenten la violencia y promuevan la inclusión.

Los medios de comunicación brasileños también han abordado la violencia contra personas LGBTQIAPN+ de diversas maneras, pero aún enfrentan desafíos considerables. A menudo, se observa una inclinación hacia el sensacionalismo, destacando los detalles de los crímenes, sin analizar las causas estructurales o incentivar el debate sobre medidas preventivas. Si la violencia se configura como una violencia de género –que mata a más mujeres, transexuales, gays y lesbianas–, ¿no sería posible considerar como denominador común una ideología hegemónica de género, fomentada mayoritariamente por hombres? La violencia de género refleja desigualdades estructurales arraigadas en normas sociales y culturales hegemónicas, que con frecuencia refuerzan roles de género tradicionales y jerarquías de poder que marginan a mujeres y personas LGBTQIAPN+.

De este modo, si la violencia es, en general, perpetrada por sujetos que, aunque no pertenecen a la élite económica, se basan en los aparatos ideológicos sustentados por ella, entonces esta ideología podría denominarse "ideología hegemónica de género", ya que parte de arriba hacia abajo, de la élite económica, que sostiene y naturaliza los prejuicios, así como del Estado, que detenta el poder de comandar y organizar el orden. No parte, por lo tanto, de las minorías políticas, que son asesinadas o violentadas por no seguir el orden establecido por las reglas impuestas por la cultura heteronormativa. Es importante recordar que los movimientos feministas y LGBTQIAPN+ buscan justamente deconstruir estas normas hegemónicas, proponiendo nuevas formas de comprender el género y la sexualidad, basadas en la promoción de la igualdad y el respeto. Así, la violencia de género no es responsabilidad de estos movimientos, sino de la resistencia a las transformaciones que ellos proponen.

Volviendo al análisis de los medios y de cómo fueron utilizados para propagar desinformación que alimenta prejuicios y discriminaciones, notamos que esta lógica está relacionada con una mirada masculina. Los sujetos de las minorías LGBTQIAPN+ son frecuentemente sometidos al sensacionalismo, ya que los medios priorizan narrativas chocantes o polarizadoras que atraen más atención, distorsionan los hechos y refuerzan estereotipos. Los algoritmos de las plataformas digitales tienden a promover contenidos que confirman las creencias de los usuarios, creando cámaras de eco que amplifican prejuicios y dificultan el acceso a información diversa. Noticias falsas o distorsionadas son diseminadas para manipular opiniones y alimentar divisiones sociales, muchas veces teniendo como blanco a grupos marginalizados. Los medios pueden presentar información sin el debido contexto, lo que lleva a interpretaciones equivocadas y perpetúa discriminaciones.

Así, incluso ante la inconstitucionalidad de acciones contrarias a los derechos de la población LGBTQIAPN+, el tema, en todo Brasil, especialmente en los ayuntamientos y asambleas legislativas, es abordado por concejales y diputados estatales y federales mediante la presentación de proyectos contra la llamada "ideología de género". Se trata de una estrategia que asocia el discurso a la promoción del miedo y la desinformación, como forma de crear resistencias a la implementación de una educación fundamentada en los derechos humanos y en la valorización de las diversidades. Estos proyectos se basan, frecuentemente, en narrativas que distorsionan los conceptos de género y diversidad, asociándolos a amenazas al orden social o a los valores tradicionales. Tal abordaje busca movilizar sectores conservadores de la sociedad, que utilizan el miedo como herramienta para justificar acciones que restringen derechos. Además, la desinformación es empleada para crear una percepción equivocada de que la promoción de una educación inclusiva y basada en derechos humanos sería una forma de "imposición" de valores o ideologías. Esto desvía el foco de las verdaderas intenciones de estas políticas, que buscan combatir el prejuicio y promover la equidad.

La inconstitucionalidad de estas propuestas, muchas veces, es ignorada, pues el objetivo principal no es necesariamente su aprobación, sino la generación de debates que refuercen prejuicios y consoliden bases electorales. Esta dinámica revela

cómo la comunicación mediática y legislativa puede ser utilizada para perpetuar discriminaciones y resistencias a los cambios sociales.

ESTUDIO DE CASO

En el artículo "Género y sexualidad en el cine: una discusión a partir de la educación de la cultura visual" (2015)¹, Mônica Mitchell de Moraes Braga y Márcia Regina Santos Brisolla, autoras del artículo, analizan cómo la película *Praia do futuro* fue recibida por el público. Inicialmente, ellas parten de la reacción de los espectadores en una sala de cine:

Noviembre de 2014. Sala de cine en Goiânia. Película: Praia do Futuro. Público: aproximadamente 30 personas. Escena: el personaje Donato (Wagner Moura) tiene relaciones sexuales en el coche con el personaje Konrad (actor alemán Clemens Schick). Cinco personas sentadas en la primera fila se van apresuradamente. Una pareja con un hijo pequeño comenta: "¡Hijo, cierra los ojos!". Una escena amorosa más de los dos personajes, y la pareja con el hijo abandona la sección. En la escena amorosa de los dos personajes al son de la canción francesa Aline, dos parejas y algunas personas más también se retiran del lugar. Al final de la película, solo 10 personas permanecieron en la sala de cine" (Braga; Brisolla, 2015, p. 684).

A partir de esta descripción de la recepción de la película en una sala de cine específica, las autoras informan que, cuando el largometraje se estrenó en el país, la polémica fue noticia en algunos medios de comunicación. En estos reportajes, se destacaron las reacciones homofóbicas a las escenas de desnudo frontal masculino, lo que llevó a la productora de la película a lanzar una campaña en las redes sociales: #HomofobiaNãoÉANossaPraia. Con base en esta polémica y en la referida campaña, Braga y Brisolla demuestran la necesidad de reflexionar sobre la invisibilidad de las relaciones homoeróticas en la sociedad.

Las autoras defienden la importancia de llevar películas al entorno escolar, puesto que el cine difunde y provoca reflexiones

¹ Artículo incluido en: JESUS, S. J. G. de (org). In: SEMINARIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA VISUAL: ARCHIVOS, MEMORIAS, AFECTOS, 8., 2015. **Actas** [...]. Goiânia-GO: Núcleo Editorial FAV/UFG, 2015.

sobre contradicciones, hábitos, creencias y actitudes de la población. Así, el cine puede "reforzar o incluso cuestionar patrones de comportamiento, contribuyendo a la preservación o conservación de prácticas y costumbres y, paralelamente, poniendo en discusión supuestos contruidos por las culturas de las que participan" (Braga; Brisolla, 2015).

Los vehículos de comunicación masiva tienden a reforzar los patrones tradicionales de comportamiento social, es decir, privilegian posiciones más conservadoras y hegemónicas. Sin embargo, cuando ciertas cuestiones emergentes ganan espacio en el debate público, nuevos posicionamientos encuentran voz en la cultura mediática. En este contexto, los artefactos de los medios pueden abrir espacio para problematizar discursos alternativos relacionados con el género, la sexualidad, la raza, la etnia y la nacionalidad.

Braga y Brisolla mencionan otras películas que también causaron reacciones negativas del público y de la censura, como *Secreto en la montaña* y *No quiero volver solito* (cortometraje que dio origen al largometraje *Hoy quiero volver solito*), cuyas escenas que involucran relaciones entre hombres, ya sean sexuales o simples besos, provocaron incomodidad en los espectadores. Recuerdan que *No quiero volver solito* fue censurado en el estado de Acre por el poder público. Así, fundamentan el uso del cine en la escuela con base en la legalidad y la obligatoriedad previstas en la Ley de Directrices y Bases de la Educación. Braga y Brisolla (2015, p. 689) señalan:

La clasificación por edades de la película *Praia do Futuro* en los cines de Brasil es de 14 años. Los estudiantes de secundaria de la Educación Básica en Brasil tienen aproximadamente entre 13 y 16 años. La ley n.º 13.006, del 26/06/2014, en el artículo 26 de la Ley de Directrices y Bases de la Educación informa que: "la exhibición de películas de producción nacional constituirá un componente curricular complementario integrado a la propuesta pedagógica de la escuela, siendo su exhibición obligatoria por, como mínimo, 2 (dos) horas mensuales".

Como conclusión, las autoras afirman que los productos de la cultura mediática, como las películas, evidencian una lógica comercial en la que las percepciones sobre la audiencia se incorporan a las elecciones narrativas. Sin embargo, las películas

con temáticas homoafectivas frecuentemente escapan de esa lógica al abordar temas polémicos. El cine puede funcionar como un punto de encuentro de pensamientos, miradas y discursos, provocando (re)posicionamientos en las prácticas pedagógicas sobre género y sexualidad.

Atribuir voz a los sujetos en las discusiones sobre sexualidad, con el objetivo de reflexionar sobre cómo profesores/as y alumnos/as construyen maneras de ver e interpretar imágenes, es una de las funciones de la educación para y de la cultura visual. Invadiendo el cotidiano de las escuelas, de las relaciones familiares y también de las películas, proliferan prácticas y cuestiones a debatir, proponiendo configuraciones curriculares que inviten a la producción de nuevas formas de subjetividad, nuevas estéticas de la existencia y a la deconstrucción de las fronteras sexuales y de género.

El proceso educativo, a partir de la educación de la cultura visual, debe construirse por medio del diálogo y de una postura interpretativa activa y actuante, ya que remite al espectador a la identificación con uno u otro personaje. Las representaciones del amor y la sexualidad construyen una escena ora de aproximación, ora de distanciamiento, que se establece a partir de la película. Hay una deconstrucción de la aparente naturalidad ante la problematización de las experiencias y de la subjetividad. En esta perspectiva, el cine, al construir una conexión ficticia con la vida real, se convierte en una visualidad cada vez más presente en el cotidiano escolar.

Sin embargo, la utilización de películas por parte de los/las profesores/as como recurso pedagógico puede convertirse en una práctica inocua, si el contenido del mensaje cinematográfico no contribuye a la construcción de un conocimiento que auxilie en la formación de una ciudadanía crítica y emancipadora.

ACTUALIDADES

Los pasaportes con cambio de sexo/género

En los últimos meses, hemos acompañado un movimiento por parte de diversos países alrededor del mundo que han retirado o dificultado el acceso de personas LGBTQIAPN+. Es el caso, por

ejemplo, de los visados para la entrada en los Estados Unidos de América para personas transsexuales. Utilizados de forma mediática para imponer una ideología, como vimos anteriormente, estos visados hieren las legislaciones de los países de origen de las personas que necesitan este documento para viajar a países que lo exigen.

¿Qué significa esto? Vamos a ejemplificar con el caso de la diputada federal Erika Hilton, quien es una mujer trans. Erika necesita la visa para cumplir una serie de compromisos en EE. UU., como, por ejemplo, reuniones agendadas en la ONU, cuya sede se localiza en Nueva York. Para ello, la embajada de EE. UU. en Brasil emite o renueva la visa conforme a una serie de reglas impuestas por aquel país.

En el caso de Erika, sus documentos están rectificadas, conforme a la legislación brasileña. Esto significa que, en su identidad, consta que ella es del sexo femenino, diferente de su registro de nacimiento original, que también fue rectificado. Así, en su pasaporte también consta que Erika es una mujer, tal como ella se identifica, se posiciona y ocupa su cargo público.

Esto implica que no debería haber, por parte de otro país, espacio legal para contrariar un documento oficial válido. Aun así, y sin amparo en ninguna legislación aplicable, su visa fue renovada con la información de que la diputada pertenece al sexo masculino. De manera práctica, este ataque funciona solo como una forma ideológica de irrespeto a la parlamentaria, ya que todas las demás documentaciones de Erika cumplen los requisitos legales y siguen la rectificación mencionada.

Es decir, mientras su pasaporte la identifica como del sexo femenino, la visa emitida la reconoce como del sexo masculino, generando una incompatibilidad documental. Cabe resaltar que, no habiendo ningún documento que sustente tal divergencia, la visa fue confeccionada a partir de la opinión personal de un funcionario de la embajada, en evidente incumplimiento de la legalidad de la situación.

Figura 8 – La diputada Erika Hilton tiene la identidad de género alterada en la visa americana



Fuente: <https://www.cnnbrasil.com.br/politica/erika-hilton-diz-ter-sido-identificada-como-homem-em-visto-dos-eua/>

Descripción: la imagen muestra una foto de la Diputada Federal, Érika Hilton, extraída de un artículo de la CNN, que informa que su identidad de género fue arbitrariamente alterada en su visa estadounidense.

Observamos que este tipo de ataque, que puede ser fácilmente refutado con base en la legislación y la diplomacia, sirve mucho más para crear un hecho falaz, utilizado como instrumento de radicalización y desvalorización de la dignidad humana, movilizand las redes sociales y alimentando todo tipo de noticias falsas sobre el caso. Una de las informaciones que circuló masivamente fue que el gobierno de EE. UU. tendría derecho a reconocer o no a una persona trans y sus documentos, lo cual no es cierto, ya que los documentos brasileños deben obedecer la legislación de Brasil y no la de otro país.

De esta manera, percibimos que, en el intento de construir narrativas que corroboren una ideología agresiva, basada en la distorsión de valores familiares y religiosos, se llega a inventar mentiras sobre cuestiones legales, tanto a nivel nacional como en lo que respecta a la supuesta interferencia de países extranjeros. Diversos medios de comunicación tuvieron que desmentir tales informaciones, incluido el Jornal Nacional, todavía el noticiero más grande del país en un medio tradicional, pues, de lo contrario, otras personas transexuales podrían creer que sus documentos dependerían de una validación externa para tener legitimidad.

La diputada declaró además que iniciará un proceso, a través de la ONU, contra la Embajada Americana en Brasil, lo que puede repercutir en las cuestiones políticas de Estados Unidos, país donde la persecución a cuerpos transexuales ha sido una marca del actual presidente, recién elegido para un nuevo mandato. Así, los medios que propagan mentiras deberían ser responsabilizados, y la víctima, de alguna manera, resarcida. Sin embargo, ante la ausencia de una regulación efectiva de las redes sociales, se hace cada vez más difícil que esto ocurra.

LEGISLACIÓN

Ley Maria da Penha. Ley N.º 11.340, del 7 de agosto de 2006, que crea mecanismos para combatir la violencia doméstica y familiar contra la mujer:

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/lei/l11340.htm

Cuaderno de Educación en Derechos Humanos: Educación en Derechos Humanos: Directrices Nacionales publicado por la Secretaría Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, de 2013:

http://observatorioedhemfoc.hospedagemdesites.ws/observatorio/wp-content/uploads/2013/10/Anexo40_Diretrizes-da-Educa%C3%A7%C3%A3o-em-Direitos-Humanos.pdf

Ley N.º 13.104, del 9 de marzo de 2015, que tipifica como feminicidio el asesinato de mujeres motivado por razones de su condición de género:

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/l13104.htm

Ley N.º 13.718, del 24 de septiembre de 2018, destinada a cohibir los delitos de acoso sexual y de divulgación de escenas de violación, entre otras disposiciones:

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2018/lei/l13718.htm

Ley N.º 8.727, del 28 de abril de 2016, sobre el uso del nombre social: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/decreto/d8727.htm

Acuerdo de la Acción Directa de Inconstitucionalidad nº 4.277 del STF sobre matrimonio civil igualitario:

<https://redir.stf.jus.br/paginadorpub/paginador.jsp?docTP=AC&docID=628635>

Ley nº 9.394, de 20 de diciembre de 1996, Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB):

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9394.htm

Resolución nº 12, de 16 de enero de 2015, del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación y promoción de los derechos de lesbianas, gays, travestis y transexuales (CNCD/LGBT):

<https://bibliotecadigital.mdh.gov.br/jspui/handle/192/8999>

Decreto nº 1.973, de 1º de agosto de 1996, que promulga la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, concluida en Belém do Pará, el 9 de junio de 1994:

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/1973.htm

CURIOSIDADES

Figura 9 – Caricatura sobre la reacción conservadora frente a las agendas de derechos humanos



Fuente: <https://www1.folha.uol.com.br/paywall/cartum.shtml?https://cartum.folha.uol.com.br/charges/2024/11/07/laerte.shtml>

Descripción: la imagen retrata una caricatura en la que, a la izquierda, se encuentra un hombre blanco, con expresión de enojo, culpabilizando a un grupo de personas diversas en la lucha por los derechos humanos, situadas a la derecha de la imagen con carteles con lemas de sus luchas.

Derechos conquistados por el Poder Judicial: en Brasil, muchos derechos de la población LGBTQIAPN+ han sido garantizados por decisiones del STF, como el reconocimiento de la unión estable y el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Adopción por parejas homoafectivas: las parejas LGBTQIAPN+ tienen derecho a adoptar niños en Brasil, garantizando la igualdad en el acceso a la parentalidad.

Protección contra la discriminación: la homofobia y la transfobia fueron equiparadas al delito de racismo por el STF, convirtiéndose en crímenes punibles.

Medios y representatividad: la presencia de personajes LGBTQIAPN+ en películas y series ha aumentado en los últimos años, contribuyendo a la visibilidad y la aceptación social. Sin embargo, todavía existen desafíos en la forma en que se construyen estas narrativas. La presencia de personajes LGBTQIAPN+ en películas, series y publicidad ayuda a normalizar identidades diversas y a combatir prejuicios. Ver personas LGBTQIAPN+ en los medios puede ser esencial para la autoaceptación y para el fortalecimiento de la identidad de los individuos de la comunidad.

Derecho a la identidad de género: las personas transexuales tienen derecho a cambiar su nombre y género en documentos oficiales sin necesidad de cirugía o autorización judicial.

Donación de sangre: hasta 2020, los hombres gays enfrentaban restricciones para donar sangre en Brasil. El STF consideró esta prohibición inconstitucional, garantizando el derecho a la donación sin discriminación.

Impacto de los medios en la percepción social: la forma en que los medios retratan a la comunidad LGBTQIAPN+ influye directamente en la opinión pública, pudiendo tanto reforzar estereotipos como promover la inclusión. De esta forma, es importante que esta representación se vuelva cada vez más diversa, incluyendo personas fuera de los estereotipos preestablecidos.

CONEXIONES

LIBROS E TEXTOS

AYALA, W. **Un animal de Dios**. Uberlândia: O Sexo da Palavra, 2020.

CAMARGO, F.; GOMES, G. A. da S. Diversidad sexual y de género y derechos de la mujer: conocer para combatir distorsiones negadoras de derechos. *In*: GOMES, G. C. *et al.* **Colectánea del curso de educación en derechos humanos y diversidad**. Uberlândia: PROEXC/UFU, 2025.

FALCÃO, A. **Manía de explicación**. Río de Janeiro: Salamandra, 2001.

FELIPE, J. Entre tías y tías: pedagogías culturales en circulación. *In*: SILVA, L. H. (org.). **Siglo XXI: ¿qué conocimiento? ¿Qué currículo?** Petrópolis: Vozes, 1999.

LEITE, M. **Olivia tiene dos papás**. São Paulo: Companhia das Letrinhas, 2010.

MALUCO, C. **El niño del Gouveia**. Uberlândia: O Sexo da Palavra, 2017.

MARTINS, G. da C. **El niño que jugaba a ser**. 4. ed. São Paulo: Difusão Cultural, 2013.

MASSARANI, M. **Baño**. São Paulo: Global. 1996.

MORANDO, L. **Se dobra, pero no se rompe**: cintura Fina en Belo Horizonte. Uberlândia: O Sexo da Palavra, 2020.

RIBEIRO, M. **¿Niño juega con muñecas?**. Río de Janeiro: Salamandra, 1990.

SUPLICY, M. **Papá, mamá y yo**. São Paulo: FTD, 1990.

TREMBLAY, M. **La noche de los príncipes encantados.**

Traducción de Luciene Guimarães de Oliveira. Uberlândia: O Sexo da Palavra, 2023.

TREVISAN, J. S. **Desenfrenados en el paraíso.** São Paulo: Objetiva, 2018.

TRUTH, S. **¿Acaso no soy una mujer?** Traducción de Osmundo Pinho. Austin: University of Texas, Austin, 2014. Disponible en: <https://www.geledes.org.br/e-nao-sou-uma-mulher-sojourner-truth/>.

PELÍCULAS²



Hoy Yo Quiero Volver Solo (2014) - Dirigida por Daniel Ribeiro

Película brasileña que narra el viaje de Leonardo, un adolescente ciego en busca de independencia. Su vida cambia con la llegada de Gabriel, un nuevo compañero de clase, por quien Leo desarrolla sentimientos. La trama explora temas como el primer amor, el autodescubrimiento, la amistad y la superación de limitaciones, revelando la belleza de madurar y encontrar el propio camino. Recomendada para mayores de 16 años.



Tatuagem (2013) - Dirigida por Hilton Lacerda

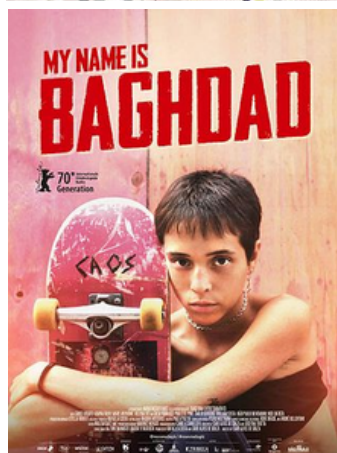
Película brasileña ambientada en 1978, durante la dictadura militar. La historia sigue a Clécio, líder de un grupo teatral anárquico llamado Chão de Estrelas, y su relación con Fininha, un joven militar. La trama explora el amor, la sexualidad y la resistencia artística y política en un periodo de intensa represión, celebrando la libertad y la contracultura en medio de la adversidad. Recomendada para mayores de 18 años.

² Crédito de los carteles de las películas: <https://www.adorocinema.com/>.



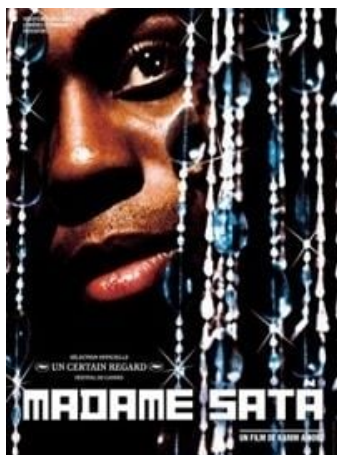
Flores Raras (2013) - Dirigida por Bruno Barreto

Retrata la intensa y compleja relación amorosa entre la poeta estadounidense Elizabeth Bishop y la arquitecta brasileña Lota de Macedo Soares. Ambientada en el Río de Janeiro de las décadas de 1950 y 1960, la película explora la pasión, los conflictos y los desafíos enfrentados por dos mujeres fuertes y talentosas, en medio de paisajes deslumbrantes y la efervescencia cultural de la época. Recomendada para mayores de 16 años.



Mi Nombre es Bagdá (2020) - Dirigida por Caru Alves de Souza

Película brasileña que acompaña la vida de Bagdá, una patinadora de 17 años que vive en São Paulo. La trama explora su universo femenino, sus amistades y los desafíos de ser mujer y patinadora en un ambiente mayoritariamente masculino. La obra celebra la fuerza, la autonomía y la solidaridad femenina, retratando el día a día y las relaciones de una joven que busca su espacio y su voz. Recomendada para mayores de 14 años.



Madame Satã (2002) - Dirigida por Karim Aïnouz

Película brasileña que retrata la vida de João Francisco dos Santos, figura icónica de la bohemia carioca de los años 30. La obra acompaña la trayectoria de un hombre negro, homosexual y ex-capoeirista, que se reinventa como artista y transformista, desafiando prejuicios y buscando reconocimiento en medio de la marginalidad y la represión. Se trata de un potente estudio de personaje sobre resiliencia, arte e identidad. Recomendada para mayores de 18 años.



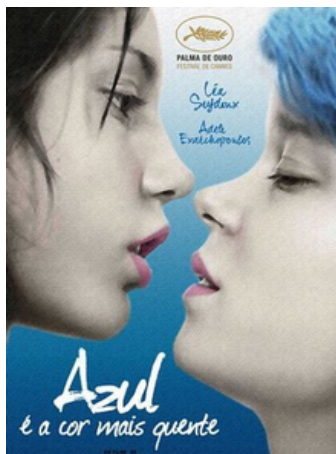
Moonlight: sob a luz do luar (2016) -

Dirigido por Barry Jenkins
 Narra a jornada de Chiron, um jovem negro que cresce em Miami, acompanhando três fases de sua vida: infância, adolescência e vida adulta. O filme explora temas como identidade, sexualidade, masculinidade e a busca por aceitação, em meio a um ambiente marcado pela pobreza e pela violência. Trata-se de uma obra poética e sensível sobre a descoberta de si mesmo e a complexidade das relações humanas. Recomendado para maiores de 18 anos.



A garota dinamarquesa (2015) -

Dirigida por Tom Hooper
 Narra a travessia de Chiron, um jovem negro que cresce em Miami, acompanhando três fases de sua vida: infância, adolescência e vida adulta. La película explora temas como identidad, sexualidad, masculinidad y la búsqueda de aceptación, en medio de un ambiente marcado por la pobreza y la violencia. Se trata de una obra poética y sensible sobre el descubrimiento de uno mismo y la complejidad de las relaciones humanas. Recomendado para mayores de 18 años.



Azul es la cor más cálida (2013) -

Dirigida por Abdellatif Kechiche
 La película sigue la intensa y abrumadora historia de amor entre Adèle y Emma. Adèle, una estudiante de secundaria, descubre el amor y la sexualidad al enamorarse de Emma, una artista de cabello azul. La obra explora la pasión, el autodescubrimiento, los desafíos de la relación y las complejidades de la maduración, en una narrativa cruda y profunda sobre el primer amor lésbico. Recomendado para mayores de 18 años.



Carol (2015) - Dirigida por Todd Haynes
Drama romántico ambientado en la Nueva York de los años 50, basado en la novela *The Price of Salt*, de Patricia Highsmith. La historia sigue a Therese Belivet (Rooney Mara), una joven tímida y aspirante a fotógrafa que trabaja en una tienda de departamentos. Allí, conoce a Carol Aird (Cate Blanchett), una mujer elegante y sofisticada que está pasando por un divorcio problemático. Recomendada para mayores de 18 años.



Una mujer fantástica (2017) - Dirigida por Sebastián Lelio
La película sigue la historia de Marina Vidal, una joven mujer transgénero que vive en Santiago, Chile. Marina trabaja como camarera y cantante, y mantiene una relación amorosa con Orlando, un hombre mayor. Tras la muerte repentina de Orlando, se ve envuelta en una serie de situaciones dolorosas y humillantes, enfrentándose al prejuicio de la sociedad, la policía y la familia de su compañero, que se niega a reconocerla como parte legítima de su vida. Recomendada para mayores de 18 años.



Llárame por tu nombre (2017) - Dirigida por Luca Guadagnino
Drama romántico ambientado en el verano de 1983, en el interior de Italia. La historia sigue a Elio Perlman, un adolescente de 17 años, sensible e intelectual, que pasa las vacaciones con su familia en una casa de campo. Su padre, un profesor universitario, recibe a Oliver, un joven académico estadounidense, que llega para ayudarlo en una investigación. Recomendada para mayores de 18 años.

SERIES Y Telenovelas³



Pose

Centrada en la cultura del *ballroom* de Nueva York en la década de 1980 y principios de los 90, esta serie explora la vida de personajes LGBTQIAPN+ y la escena del voguing, además de abordar temas relacionados con el VIH/SIDA.



RuPaul's Drag Race

Reality show en el que *drag queens* compiten en una serie de desafíos semanales. El programa celebra el arte drag y ha sido un gran influente en la cultura pop.



Euphoria

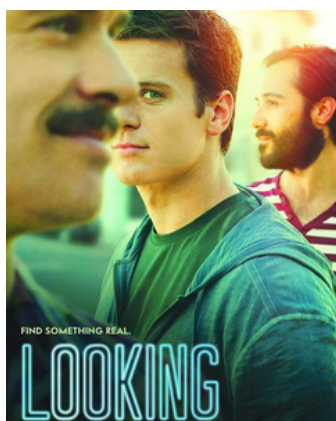
Drama adolescente que sigue la vida de varios jóvenes, incluida la protagonista trans Jules, y aborda una variedad de temas LGBTQIAPN+ y de salud mental.

³ Crédito de los carteles de las series y telenovelas: <https://www.adorocinema.com/>; <https://www.imdb.com/>; <https://globoplay.globo.com/>.



Elite

Drama español sobre estudiantes de una escuela de élite. La serie presenta diversos personajes LGBTQIAPN+ y aborda temas como la identidad, la aceptación y las relaciones.



Looking

Centrada en la vida de tres amigos gays en San Francisco, la serie retrata los desafíos y las alegrías de ser un hombre gay en los Estados Unidos.



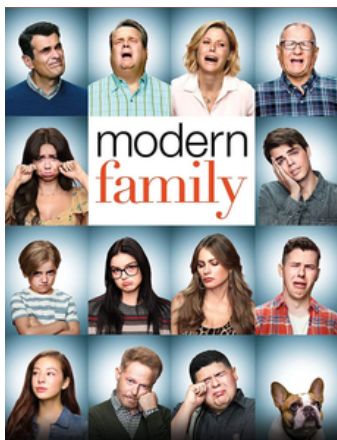
Segunda Chamada

Serie brasileña que aborda cuestiones sociales y educativas a través de la historia de profesores y alumnos de Educación de Jóvenes y Adultos en una escuela pública de São Paulo. La trama explora temas como la violencia, el prejuicio, la superación y los desafíos que enfrentan los adultos que regresan a la escuela en busca de nuevas oportunidades.



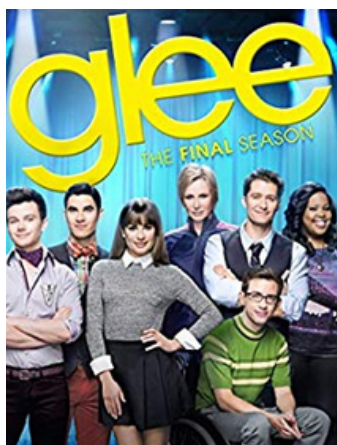
Renacer

La telenovela narra la saga de José Inocêncio, un productor de cacao que se convierte en un hombre poderoso, pero su éxito despierta la envidia y la codicia de otros coroneles. La historia también explora el amor de José Inocêncio por Maria Santa, el nacimiento de sus hijos y los conflictos familiares, todo ambientado en el exuberante escenario del sur de Bahía. En el remake de 2024, el personaje de Buba, que en la versión de 1993 era intersexual, es una mujer trans.



Modern Family

Sitcom estadounidense que sigue la vida de tres familias interconectadas en Los Ángeles. Filmada al estilo *mockumentary*, la serie explora las complejidades de las relaciones familiares, centrándose en la familia Pritchett y sus diferentes núcleos: el patriarca Jay Pritchett y su nueva familia; la hija Claire Dunphy y su marido Phil Dunphy; y el hijo Mitchell Pritchett y su marido Cameron Tucker.



Glee

Ambientada en la ficticia William McKinley High School, Glee sigue a un grupo de estudiantes en su lucha por enfrentar la vida cotidiana en los crueles pasillos de la escuela, destacándose por su contribución a la representación LGBTQIAPN+ en la televisión. La serie retrata de forma sensible el descubrimiento de la identidad sexual en la adolescencia, valorando la aceptación y el apoyo colectivo, especialmente en el contexto del club del coro.



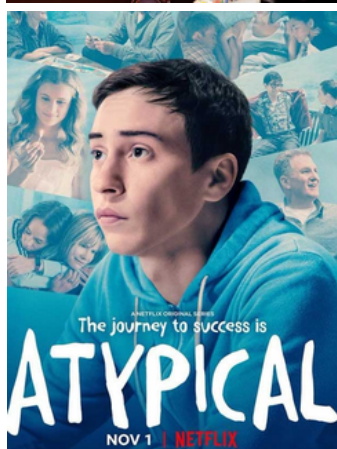
Heartstopper

La serie explora temas LGBTQIAPN+ de manera positiva e inclusiva, destacando el romance entre dos adolescentes, Nick y Charlie. La producción es elogiada por retratar relaciones saludables y por abordar cuestiones como el acoso escolar y la homofobia, ofreciendo una representación acogedora y afirmativa para la comunidad.



Sex Education

La serie narra la historia de estudiantes, padres y profesores de la escuela ficticia Moordale, mientras los personajes lidian con dilemas que, en la mayoría de los casos, involucran la vida sexual. Otis Milburn es un adolescente socialmente inadaptado que, influenciado por su madre terapeuta sexual, crea una clínica de asesoramiento sexual con la rebelde Maeve, su compañera de clase. La producción aborda, con humor y sensibilidad, temas como el descubrimiento sexual, la identidad de género y las relaciones afectivas, destacando a personajes diversos, como Eric, el mejor amigo gay de Otis.



Atypical

Sam es un chico autista de 18 años que, animado por su psicóloga, decide buscar una novia. Además de buscar más independencia y autoconocimiento, también comienza a involucrarse en su primera historia de amor, mientras surgen diversos problemas en el día a día de la familia. La serie aborda la cuestión LGBTQIAPN+ de forma relevante, especialmente al tratar la identidad de género y la orientación sexual de Casey, hermana de Sam. La producción también explora el viaje de descubrimiento de otros personajes, como Edwin, que enfrenta cuestiones relacionadas con su sexualidad.

ANIMES

Yuri!!! on Ice (2016): aborda la relación romántica entre dos patinadores masculinos.

Wandering Son (Hourou Musuko) (2011): se centra en jóvenes que están explorando cuestiones de identidad de género.

Revolutionary Girl Utena (1997): explora temas de género y sexualidad de manera simbólica.

No. 6 (2011): presenta elementos de romance entre dos protagonistas masculinos.

Simoun (2006): aborda cuestiones de género e identidad en un mundo donde las personas eligen su género al alcanzar la madurez.

Love Stage!! (2014): trata de un romance entre dos personajes masculinos.

Banana Fish (2018): incluye temas de relaciones entre personas del mismo sexo en un contexto dramático.

Bloom Into You (2018): se centra en la relación romántica entre dos chicas en la escuela secundaria.

Sweet Blue Flowers (Aoi Hana) (2009): explora la relación romántica entre dos chicas.

Given (2019): presenta la historia de la relación entre dos jóvenes en el contexto de una banda de rock.

SERIES DE ANIMACIÓN⁴



Secretos Mágicos (Disney)

Out, en inglés, es una animación de Pixar, disponible en el canal Disney+, que cuenta la historia de un hombre que se identifica como gay y vive su viaje de descubrimiento y autoaceptación, con la ayuda de un perro con poderes mágicos. El cortometraje forma parte del programa *SparkShorts* de Pixar, donde los empleados crean historias inspiradas en sus experiencias personales.

⁴Crédito de los carteles de las series de animación: <https://www.adorocinema.com/>



Steven Universe

Serie animada que acompaña a Steven, un niño mitad humano, mitad Gema, que vive con las Gemas de Cristal -un grupo de guerreras alienígenas-. Juntos, protegen Ciudad Playa de las amenazas y exploran sus propias relaciones e identidades.



Luca (Pixar)

El largometraje acompaña la historia de Luca Paguro, un joven monstruo marino que, al asumir forma humana, vive aventuras junto a su amigo Alberto Scorfano en una ciudad costera de la Riviera Italiana. Durante ese verano transformador, los dos exploran no solo el mundo de los humanos, sino también aspectos profundos de sí mismos, como la construcción de la identidad y el enfrentamiento del miedo al rechazo. La relación entre Luca y Alberto fue interpretada por muchos espectadores como una metáfora para las vivencias LGBTQIAPN+, especialmente por retratar con sensibilidad temas como la amistad intensa, la aceptación, la pertenencia y la superación de prejuicios. Aunque la sexualidad de los personajes no se aborda explícitamente, el lanzamiento de la película durante el Mes del Orgullo LGBTQIAPN+ reforzó lecturas simbólicas que dialogan con experiencias de autoafirmación y visibilidad.



She-Ra y las Princesas del Poder

La serie se destaca por su representatividad LGBTQIAPN+ y por el abordaje de temas como la amistad, el amor, la lealtad y el empoderamiento femenino. Acompaña a la protagonista, Adora, que se transforma en She-Ra y desarrolla una relación romántica con la villana Catra. Además, otros personajes también representan la diversidad LGBTQIAPN+, como Bow, que es bisexual, y Scorpia, que es lesbiana.



Gravity Falls

La serie acompaña las aventuras de Dipper Pines y su hermana gemela, Mabel, quienes son enviados a pasar el verano con su tío abuelo (o Grunkle) Stan en *Gravity Falls*, un pueblo misterioso repleto de incidentes paranormales y criaturas sobrenaturales. Aunque no es el tema central, la serie incluye personajes que forman parte de la comunidad LGBTQIAPN+, lo que demuestra una sensibilidad del creador en relación con el tema. La presencia de personajes como la pareja Blubs y Durland, así como la discusión sobre la inclusión de personajes LGBTQIAPN+ en la serie, revelan que la temática es abordada y discutida de forma más amplia.

Hora de Aventura



La serie sigue las aventuras de Finn el Humano y su hermano adoptivo Jake el Perro, quienes se aventuran en la Tierra de Ooo, un mundo post-apocalíptico situado aproximadamente mil años después de la "Gran Guerra de los Hongos", siendo Finn presumiblemente el último humano existente. En *Hora de Aventura*, la representación LGBTQIAPN+ es notable, especialmente en la relación entre la Princesa Chicle (Bonnibel) y Marceline la Reina Vampiro. La serie aborda cuestiones de identidad y orientación sexual de forma progresiva, con el desarrollo de la relación entre Chicle y Marceline volviéndose más explícito a lo largo de los episodios. Aunque esta es la relación más conocida, la producción también presenta otros personajes cuyas identidades y orientaciones sexuales se apartan de la heteronormatividad, como en el caso de Finn, quien protagoniza una escena de beso con otro príncipe en una de las temporadas.

Big Mouth



La serie acompaña las aventuras de Nick Birch y Andrew Goldberg, dos mejores amigos que enfrentan las transformaciones de la pubertad. Junto con sus compañeros Jessi, Missy y Jay, los adolescentes experimentan diversas situaciones cómicas, desde el surgimiento de la atracción por otras personas hasta las dudas relacionadas con sus propias preferencias sexuales. Sin embargo, debido a la falta de experiencia, no siempre logran manejar bien estos desafíos. La comunidad LGBTQIAPN+ es abordada en la serie de manera profunda y exhaustiva, explorando temas como la sexualidad, la identidad de género y las relaciones, especialmente en el contexto de la pubertad y la adolescencia. Entre los personajes, destacan Matthew, quien es gay, además de Jay y Jessi, quienes son bisexuales, y otros personajes no binarios y transgénero.

ASIMILE

Es importante comprender, más allá de las definiciones y generalizaciones comunes sobre las personas LGBTQIAPN+, que las diversidades sexuales pueden asumir diferentes formas y estar relacionadas con:

- **Identidad de género:** se refiere a la forma en que la persona se identifica.
- **Orientación sexual:** se refiere a por quién la persona siente atracción afectiva y/o sexual.
- **Sexo biológico:** involucra características físicas y anatómicas, como genitales, cromosomas y hormonas.
- **Expresión de género:** se refiere a la manera en que la persona se presenta socialmente, por medio de comportamientos, vestimentas, gestos y otros aspectos.

Figura 10 – Barreras invisibles: la exclusión de personas trans en espacios públicos



Fuente: <https://brainly.com.br/tarefa/25275530>

Descripción: la imagen es una tira de cuatro viñetas que retrata, de forma crítica y simbólica, la exclusión que enfrentan las personas trans en relación con el uso de baños públicos. En la primera viñeta, un personaje de cabello azul intenta abrir la puerta de un baño señalado con la letra F (femenino), pero una voz dice: "¡Prohibido para ti!". En la segunda viñeta, intenta entrar al baño M (masculino), pero recibe nuevamente una negativa: "¡Ahí tampoco!". En la tercera, se le dirige a la puerta con la letra T, sugiriendo ser un baño para personas trans, con la frase: "¡El tuyo ahora es este!". En la última viñeta, al abrir la puerta, se encuentra con una pared de ladrillos, simbolizando la inexistencia o la inaccesibilidad real de esos espacios. La tira critica la transfobia institucional y social, mostrando cómo la falta de inclusión efectiva puede llevar a la exclusión total de personas trans de espacios básicos de convivencia.

ACTUALIDADES

Teléfonos móviles en el aula

Todos/as los/as profesores y profesoras saben relatar las diversas dificultades en el aula debido al uso de teléfonos móviles por parte de sus alumnos y alumnas. Ya sea por la falta de atención a la disciplina en curso, por la falta de empatía y de sentido de colectividad entre los estudiantes, efectos del uso excesivo de pantallas, o por el uso indiscriminado del aparato en las tareas cotidianas de la escuela. Pero, ¿cómo solucionar esta problemática, dado que niños y adolescentes están insertos e involucrados en la vida digital todo el tiempo?

Una de las soluciones fue la reglamentación, en territorio nacional, de los términos de utilización de teléfonos inteligentes en el ambiente escolar de la enseñanza primaria, tanto en la red pública como en la privada. Aun sabiendo que la medida generaría muchos debates, la decisión fue bien recibida, principalmente por los profesores y profesoras. Con el paso del tiempo, los propios alumnos y alumnas percibieron que la restricción podría abrir nuevas posibilidades de interacción y aprendizaje, como se demostró en un episodio del programa "Profissão Repórter", de Rede Globo, sobre el tema.

Sin embargo, cuando todavía se trataba solo de un proyecto de ley en el estado de Río de Janeiro, muchos padres se posicionaron en contra de la propuesta, alegando que esta vulneraba la libertad de sus hijos e hijas. No obstante, el uso del concepto de libertad de forma vaga e imprecisa puede generar desdoblamientos difíciles de sortear. Si una persona menor de edad alega que su libertad está ligada al uso de un teléfono inteligente en el aula, esto revela que la propia escuela, que es un derecho asegurado por la Constitución y reforzado por el ECA, no es plenamente reconocida por ella como un espacio de aprendizaje, interacción social y acceso a diversas formas de cultura y entretenimiento.

Influenciados por diversos factores externos, estos niños y adolescentes acaban viendo el teléfono móvil como su principal

fuentes de aprendizaje, encuentro con sus pares y ocio. Así, parten del presupuesto equivocado de que, si todo se puede aprender con el teléfono móvil, el/la profesor/a – y por extensión, la propia escuela – se vuelve prescindible.

Figura 11 – Prohibición de teléfonos móviles en las escuelas

PROIBIÇÃO DOS CELULARES NAS ESCOLAS...



Fuente: <https://blogdoaftm.com.br/chargeproibicao-dos-celulares-nas-escolas/>

Descripción: La viñeta presenta una escena en el aula, en la que dos estudiantes sostienen teléfonos móviles en sus manos y observan a una profesora posicionada frente a la pizarra. En la parte superior de la imagen, se lee el título "Prohibición de los teléfonos móviles en las escuelas". La profesora, con expresión exaltada, se dirige a los alumnos y afirma, en un bocadillo: "Ni Android, ni iOS, tendréis que aprender a usar el sistema cognitivo". La escena utiliza el humor y la ironía para criticar el uso excesivo de dispositivos móviles en el entorno escolar, contraponiendo los sistemas operativos de los teléfonos móviles al "sistema cognitivo", es decir, a la capacidad de pensar, razonar y aprender sin mediación tecnológica. La viñeta provoca una reflexión sobre los límites y los sentidos pedagógicos del uso de las tecnologías digitales en la escuela, especialmente en contextos de prohibición o control de su uso.

Es importante destacar que el contenido proveniente de los medios digitales, especialmente de las redes sociales a las que acceden los/as alumnos/as, no cuenta con la debida mediación para ser considerado material extracurricular o perteneciente al contenido adecuado para el grupo de edad de los/as estudiantes, contenido este ampliamente elaborado y constantemente actualizado por profesionales de la educación. Así, si no hay mediación, no hay control, por lo tanto, este material no puede ser supervisado de forma efectiva. Esto, sin embargo, no significa que no pueda llegar a serlo.

Evidentemente, no se debe sobrecargar al/a la profesor/a con la responsabilidad de crear contenidos digitales que, además de ser coherentes con los objetivos didácticos, sean lo suficientemente atractivos como para captar la atención de los/las alumnos/as. Sin embargo, teniendo en cuenta que la contemporaneidad exige actualizaciones importantes en el aula, una serie de actividades pueden integrarse en la producción mediática, acercando el contenido a las expectativas e intereses de los/las estudiantes de hoy. Hablar sobre los medios de comunicación, ejemplificar cuáles existen y cómo se hacen presentes en nuestra vida cotidiana es un camino posible. Discutir los Derechos Humanos, utilizando todo el aparato audiovisual y otros medios interactivos, también puede encontrar buena aceptación entre niños y adolescentes, transformando los medios en un vehículo para la construcción del conocimiento.

De esta manera, llevar el contenido escolar a las discusiones cotidianas, utilizando los aparatos tecnológicos actualmente disponibles, resulta más relevante que permitir el uso irrestricto de celulares en el aula, ya que, al utilizar sus celulares de manera individualizada, los/las alumnos/as tienden a aislarse, recibiendo información de forma fragmentada y que, en la mayoría de los casos, no es compartida con los/las compañeros/as o con los/las profesores/as.

¿Recuerdan cuando hablamos de la prohibición de la publicidad dirigida a niños, basándonos en el entendimiento de que no tienen suficiente discernimiento para tomar decisiones de consumo por sí solos? Pues ahí está, de otro modo, el mismo dilema: niños y adolescentes aún no tienen plena capacidad para discernir entre información falsa y un contenido real y educativo, lo que puede generar una serie de consecuencias negativas.

ANÁLISIS DE CASO

Lea la siguiente noticia:

La Justicia obliga a la Municipalidad de Uberlândia a pagar R\$ 100 mil por ley contra la “ideología de género” en las escuelas⁵

⁵ La noticia puede ser consultada en: <https://g1.globo.com/mg/triangulo-mineiro/noticia/2025/01/17/justica-obriga-prefeitura-de-uberlandia-pagar-r-100-mil-por-lei-contra-ideologia-de-genero-nas-escolas.ghtml>.

La sentencia de la 1ª Sala de Hacienda Pública y Autarquías de la comarca acogió la solicitud del Sindicato de Trabajadores. El valor determinado es en concepto de daños morales colectivos.

Por Julia Barduco, G1 Triângulo – Uberlândia
17/01/2025 15h26

El juez João Ecyr Mota Ferreira, de la 1ª Sala de Hacienda Pública y Autarquías de la comarca de **Uberlândia**, sentenció a la Municipalidad del municipio **a pagar R\$ 100 mil en daños morales colectivos por sancionar la ley que prohibía manifestaciones de "ideología de género"** en las escuelas de Uberlândia.

La decisión judicial también determinó que la Municipalidad de Uberlândia se abstenga de promover la punición, la censura y el control ideológico con base en la ley municipal nº 14.004/2023. Consecuentemente, que suspenda la apertura de procesos administrativos contra los profesores que tengan como fundamento la ley citada.

La sentencia es una respuesta a las solicitudes del Sindicato de Trabajadores del Servicio Público Municipal de Uberlândia (Sintrasp), que presentó una acción civil pública, y es recurrible.

En una nota al **G1**, la Municipalidad afirmó que el Municipio se pronunciará sobre la ley, que es de autoría del Legislativo, cuando inicie el plazo de recurso después del regreso del receso judicial.

Justificaciones para la sentencia

Según el magistrado, el texto de la ley "hiere valores de la sociedad, en especial los relacionados con la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la democracia, la tolerancia, entre otros".

"Lo que un determinado sector de nuestra sociedad teme, en verdad, es que el profesor enseñe al niño o a la niña a tener una orientación sexual diferente a la heterosexualidad, lo que es una falacia rematada", señaló Mota Ferreira en la decisión.

El juez también justificó que la Ley de Directrices y Bases de la Educación establece que la enseñanza se impartirá con base en

los siguientes principios: libertad de aprender, enseñar, investigar y divulgar la cultura, el pensamiento, el arte y el saber; pluralismo de ideas y de concepciones pedagógicas; respeto a la libertad y aprecio a la tolerancia.

Así, la legislación municipal hería las directrices nacionales de educación, ya que trae prohibiciones que limitan el ejercicio de la docencia por parte de los profesores y del aprendizaje por parte de los alumnos, impidiendo el debate de ideas y promoviendo la intolerancia, en la medida en que "se utiliza de una expresión ('ideología de género') que fue forjada por sectores ultraconservadores, que creen que los profesores tienen el poder de influir en la orientación sexual de sus alumnos".

"El problema es que, al propagar tal mentira, esos dictadores de la 'moral y de las buenas costumbres' acaban estigmatizando aún más a los no heterosexuales, promoviendo también el odio", señaló.

Además, el juez afirmó que solo le compete a la Unión legislar sobre directrices y bases de la educación, conforme lo prevé la Constitución Federal.

Legislación inconstitucional

La ley n.º 14.004/2023 fue **aprobada en junio de 2023 por la Cámara Municipal de Uberlândia**, incluso después de que leyes similares fueran consideradas inconstitucionales.

El 22 de junio, el Consejo Municipal de Educación envió un oficio al entonces alcalde Odelmo Leão en el que recomendaba el veto al proyecto, diciendo que aún era "tiempo de evitar que Uberlândia engrosara la lista de los municipios que se expusieron a tamaña perplejidad y atraso científico y cultural". Sin embargo, dos semanas después, la propuesta **fue sancionada por el Ejecutivo**.

En julio del mismo año, el consejo **definió la ley como un "atraso científico y cultural"**. Enseguida, el Sintrasp interpuso la **acción y una medida cautelar fue concedida, suspendiendo la ley**.

¿Qué decía la ley?

El texto controvertido prohibía la "doctrina de ideología de género" dentro o fuera del aula, por parte de cualquier

funcionario/a. Entre las cuestiones para definir este término, la ley consideraba:

- Utilización de la ideología y adoctrinamiento de géneros (sin definir qué es exactamente esta cuestión);
- Hablar de "orientación sexual de carácter ideológico";
- La propagación de contenido pedagógico que contenga orientación sexual, o que cause ambigüedad en la interpretación, que pueda comprometer, dirigir o desviar la personalidad natural biológica y la respectiva identidad sexual del niño y del adolescente;
- Difundir cualquier tipo de acceso a contenido de géneros que pueda avergonzar a los alumnos, o haga cualquier mención a actividad que intervenga en la dirección sexual del niño y del adolescente.

Esta noticia, difundida en el Portal G1, demuestra que los medios están interesados en el debate y cumplen su función de hacer accesible la información a sus lectores/as. Sin embargo, lo hacen sin tejer críticas, manteniéndose dentro de una ordenación que presupone que los medios deben ser imparciales.

Siempre es necesario preguntarnos: ¿qué es la imparcialidad en el mundo en que vivimos? ¿Existe, de hecho, imparcialidad o solo la intención declarada de serlo? La noción de formalidad del lenguaje, o de neutralidad del lenguaje, no nos basta, pues encubre lo que realmente existe, operando a través de la manipulación del lenguaje, como ocurre frecuentemente.

Nótese que el reportaje supuestamente presenta todos los puntos de vista, al describir el tenor de la sentencia, transcribir extractos de lo que escribió el juez, informar la posición de la municipalidad - que afirma que solo se manifestará después del receso del Poder Judicial - y resumir lo que dice la ley. Sin embargo, es evidente que no hay espacio para todo, y el reportaje opta por seleccionar qué hechos o extractos serán incluidos, lo que ya indica que no hay imparcialidad, una vez que se eligen, editan y ordenan palabras e informaciones.

Aunque, para evitar la apariencia de parcialidad, la materia se proponga mostrar "las versiones de los hechos", es preciso considerar que se trata de una sentencia judicial que condena la acción de un municipio contra trabajadores/as de la educación.

¿No sería el caso de cuestionar por qué los medios de comunicación no actúan en favor de estos/as trabajadores/as, que luchan por divulgar o ampliar debates que contribuyan a formar ciudadanos más tolerantes, solidarios y conscientes?

Cabe observar que el Consejo de Educación recomendó al alcalde que no sancionara la ley. ¿Por qué, entonces, el alcalde ignoró la recomendación del Consejo? ¿No sería este un cuestionamiento pertinente a ser hecho por el reportaje? Por ejemplo: si el alcalde puede simplemente ignorar el Consejo de Educación, ¿cuál es, al final, el papel de este Consejo?

Dentro de esta lógica, los medios de comunicación terminan tomando partido –de aquello que ya está establecido y legitimado–, como la noción conservadora de rechazo a los discursos sobre género. Cuando los medios de comunicación se abstienen de hacer cuestionamientos fundamentales, refuerzan, aunque de forma velada, el poder hegemónico de actuar libremente contra los derechos y las vidas de las minorías.

Conclusión

Este material fue concebido con el propósito de contribuir a reflexiones calificadas acerca de la educación mediática y de su papel en la promoción y en la defensa de los derechos humanos y de las diversidades, destacando la relevancia del Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) y de otros marcos legales fundamentales. A lo largo del recorrido, buscamos evidenciar cómo los medios de comunicación influyen en percepciones y comportamientos, tanto de forma positiva como negativa, así como la necesidad de reglamentación y de políticas públicas para el enfrentamiento de la desinformación.

La aproximación se inició con la discusión sobre los derechos humanos, su trayectoria histórica y los marcos legales dirigidos a la protección de diferentes grupos sociales, incluyendo niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y la población LGBTQIAPN+. A continuación, analizamos la influencia de los medios tradicionales y digitales, con énfasis en la regulación de la publicidad y la propaganda, especialmente en lo que se refiere a los niños. También se presentó un estudio de caso del proyecto Escola Sem Homofobia, evidenciando la importancia de la educación inclusiva y los desafíos impuestos por la circulación de desinformación en las redes sociales.

Se trajeron a debate cuestiones contemporáneas, como la discriminación contra personas trans en los procesos de emisión de documentos, el uso de celulares en el aula y la necesidad de problematizar y redefinir lo que se entiende - o no - por "ideología de género", así como de superar el uso inadecuado de esa expresión. En este recorrido, el material buscó proporcionar una comprensión más profunda de las posibilidades de utilización de los medios en la promoción de los derechos humanos y de la diversidad, además de destacar la relevancia de las políticas públicas y de la actuación ética y consciente por parte de los vehículos de comunicación.

Al final, esperamos que lectoras y lectores de este material estén mejor preparados/as para enfrentar los desafíos y reconocer las oportunidades que los medios presentan en la defensa de los derechos humanos.

Para que la comunicación mediática sobre identidad sexual y de género se fundamente efectivamente en derechos humanos, es esencial que promueva el respeto a la dignidad humana. Esto significa evitar estereotipos, caricaturas o representaciones que refuercen prejuicios. Los medios deben reconocer la diversidad de identidades y expresiones de género como parte legítima de la condición humana, garantizando que todas las personas sean retratadas con empatía y humanidad.

Otro elemento fundamental es el compromiso con la información calificada y contextualizada. Los medios de comunicación tienen el deber de educar e informar al público basándose en datos fiables, lenguaje inclusivo y conceptos correctos sobre la identidad de género y la orientación sexual. Esto incluye el uso adecuado de pronombres, la explicación de términos como cisgénero, transgénero, no binario, entre otros, y la valoración de las voces LGBTQIAPN+ como fuentes legítimas de conocimiento y experiencia.

Finalmente, la comunicación debe estar alineada con los principios de equidad y justicia social. Esto implica dar visibilidad a las agendas y luchas históricas por los derechos, denunciar las violaciones y promover narrativas que fortalezcan la ciudadanía plena de las personas LGBTQIAPN+. Los medios de comunicación, al adoptar un enfoque basado en los derechos humanos, contribuyen a la construcción de una sociedad más inclusiva, plural y democrática.

REFERENCIAS

BARDUCO, J. La Justicia obliga a la Municipalidad de Uberlândia a pagar R\$ 100 mil por ley contra la "ideología de género" en las escuelas. **G1 Noticias**, Uberlândia, 17 de enero de 2025.

Disponible en: <https://g1.globo.com/mg/triangulo-mineiro/noticia/2025/01/17/justica-obriga-prefeitura-de-uberlandia-pagar-r-100-mil-por-lei-contra-ideologia-de-genero-nas-escolas.ghtml>.

BRAGA, M. M. de M.; BRISOLLA, M. R. S. Género y sexualidad en el cine: una discusión a partir de la educación de la cultura visual. En: JESUS, S. J. G. de (org.). SEMINARIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA VISUAL: ARCHIVOS, MEMORIAS, AFECTOS, 8., 2015. **Actas**[...]. Goiânia-GO: Núcleo Editorial FAV/UFG, 2015.

BRASIL. [Constitución (1988)]. **Constitución de la República Federativa de Brasil**. Brasília, DF: Presidencia de la República, 1998. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Acceso el: 24 nov. 2025.

BRASIL. **Decreto N° 8.727, de 28 de abril de 2016**. Dispone sobre el uso del nombre social y el reconocimiento de la identidad de género de personas travestis y transexuales en el ámbito de la administración pública federal directa, autárquica y fundacional. Brasília, DF, 2016. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/decreto/d8727.htm. Acceso el: 15 mayo 2025.

BRASIL. **Ley N° 8.069, de 13 de julio de 1990**. Dispone sobre el Estatuto del Niño y del Adolescente y otras provisiones. Diario Oficial de la República Federativa de Brasil, Brasília, DF, n. 135, 16 de julio de 1990. Sección 1, p. 1. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l8069.htm. Acceso el: 12 nov. 2025.

BRASIL. Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía. Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente (Conanda). **Gov.br**, Brasília, 31 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/aceso-a-informacao/participacao-social/conselho-nacional-dos-direitos-da-crianca-e-do-adolescente-conanda/conanda>. Acceso el: 14 abr. 2025.

BUTLER, J. **Problemas de género**: feminismo y subversión de la identidad. Traducción de Renato Aguiar. Río de Janeiro: Civilização Brasileira, 2015.

CHAUÍ, M. **¿Qué es la ideología?** São Paulo: Brasiliense, 1980.

CNJ. **Resolución n.º 175, de 14 de mayo de 2013**. Dispone sobre la habilitación, celebración de matrimonio civil, o de conversión de unión estable en matrimonio, entre personas del mismo sexo. Brasília, DF, 2013. Disponible en: <https://atos.cnj.jus.br/atos/detalhar/1754>. Acceso el: 15 mayo 2025.

COSTA, J. F. **La inocencia y el vicio**: estudios sobre la sexualidad y la moral. Río de Janeiro: Relume Dumará, 1992.

FGV. **Escuela de Políticas Públicas y Gobierno**. Disponible en: <https://repositorio.fgv.br/handle/10438/30426>. Acceso el: 10 jul. 2025.

GRAMSCI, A. **Cuadernos de la cárcel**. Traducción de Carlos Néelson Coutinho. Río de Janeiro: Civilização Brasileira, 1999.

LOURO, G. L. **Género, sexualidad y educación**: una perspectiva posestructuralista. Petrópolis, RJ: Vozes, 1997.

MARX, K.; ENGELS, F. **La ideología alemana**. Traducción de Luis Cláudio de Costa e Costa. São Paulo: Martins Fontes, 2023.

MULVEY, L. Placer visual y cine narrativo. *In*: XAVIER, I. (org.). **La experiencia en el cine**: antología. Río de Janeiro: Graal/Embrafilme, 1983. p. 435-475.

OMS. **Informe sobre la violencia contra las mujeres en Brasil**. Ginebra: OMS, 2025.

PRECIADO, P. B. **Testo Junkie**: sexo, drogas y biopolítica en la era farmacopornográfica. Traducción de Maria Paula Gurgel Ribeiro. São Paulo: Zahar, 2023.

UnB. **Estudios sobre la ideología de género**. Brasília: UnB, 2024.

UERJ. **Diferencia en disputa:** los debates sobre el kit antihomofobia (2004-2012), 2024. Disponible en: <https://curriculo-uerj.pro.br/wp-content/uploads/diferenca-em-disputa-os-embates-acerca-do-kit-anti-homofobia-2004-2012.pdf>. Acceso el: 15 jun. 2025.